

Universidad Modular Abierta



Catálogo

Institucional

2026

CONTENIDO

Mensaje de Rectoría.....	5-6
Mision, Misión, Valores.....	9
Autoridades Académicas.....	10
Nuestra Historia.....	11
Organigrama Institucional	16
Órganos Colegiados de la Universidad	17
Reglamentos Institucionales	21
Escuela de Posgrado	63
Facultad de Ciencias Económicas.....	77
Facultad de Ciencias y Humanidades.....	107
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales	131
Graduados.....	136
Aranceles.....	137
Calendario de Actividades	140



MENSAJE DE RECTORÍA

El año 2026 estará lleno de nuevos desafíos, incertidumbres, y nuevas realizaciones para la Universidad Modular Abierta, institución que por más de 45 años ha formado a los profesionales de El Salvador, en diversas especialidades, tanto en la Sede Central de San Salvador, como en sus Centros Regionales de Santa Ana, Sonsonate y San Miguel.

La UMA, cuenta con un nuevo modelo educativo que articula la misión y visión de la universidad, con un enfoque educativo actualizado y centrado en el desarrollo integral de los estudiantes.

La propuesta formativa, que desarrolla nuestra institución, está enfocada en los grados de Técnico, Profesorados, Licenciaturas y Maestrías; esta última está enfocada a formar y actualizar los profesionales en las ramas de: Docencia Universitaria, en el Derecho Procesal Civil y Mercantil, en la Psicología Clínica y en las Finanzas Empresariales, de los cuales se han obtenido excelentes profesionales para contribuir al desarrollo económico y social de El Salvador.

Para enfrentar los desafíos actuales y futuros, la Universidad, desarrolla estrategias que fomenten el aprendizaje a lo largo de la vida (*lifelong learning*) con un enfoque orientado a la obtención de microcredenciales. Esto incluye la implementación de tecnologías, como el aprendizaje basado en proyectos, la gamificación, y enfoques educativos híbridos que promuevan el pensamiento crítico, la creatividad y la capacidad de resolver problemas complejos.

La Universidad también se enfoca a ofrecer una formación continua a través del desarrollo de programas de seminarios, cursos de corta duración y otros enfocados a aspectos profesionales que permitan mantener a nuestros graduados en una permanente formación y crecimiento de sus diferentes especialidades en las cuales se desempeñan en el mundo del trabajo.



Asimismo, estamos enfocados en participar activamente en los procesos de acreditación institucional, coordinado por la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (CdA). La acreditación es el reconocimiento de la calidad académica de una institución de educación superior y de sus carreras.

Confiamos que nuestros proyectos serán logrados con éxito y que estamos preparados para enfrentar los nuevos desafíos que se presentan en este mundo globalizado.

Bienvenidos al año académico 2026, y que sea colmado de realizaciones para todos los que integramos esta casa de estudios.

Dra. Judith Virginia Mendoza de Díaz

Rectora



UNIVERSIDAD
MODULAR ABIERTA



Dra. Judith Virginia Mendoza de Díaz
Rectora



VISIÓN

Posicionarnos como una Universidad de prestigio, reconocida a nivel nacional e internacional, por formar profesionales competentes y exitosos, abierta a sistemas alternativos de educación.

MISIÓN

Somos una Universidad formadora de profesionales competentes, para que puedan insertarse en los ámbitos de la sociedad donde les corresponde actuar, con responsabilidad ciudadana, respetuosos de los derechos de los demás; orientada a los sectores con dificultad de acceso a la Educación Superior.

VALORES

- Respeto
- Solidaridad
- Integridad
- Perseverancia
- Tolerancia
- Responsabilidad



AUTORIDADES ACADÉMICAS

Dra. Judith Virginia Mendoza de Díaz

Rectora

Mtro. Edgar Armando Jiménez Yáñez

Vicerrector

Mtra. Karla Victoria Meléndez Monterrosa

Secretaria General

Mtro. Víctor Vladimir Guardado Campos

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Mtro. Rafael Ernesto Espinoza Salinas

Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades

Mtro. José Ernesto Romero Ramos

Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Mtra. Claribel del Carmen Calderón

Directora del Centro Regional Santa Ana

Mtro. José Edgardo Solís Siciliano

Director del Centro Regional Sonsonate

Mtra. Lorena Patricia Parada Flores

Directora del Centro Regional San Miguel



NUESTRA HISTORIA

La Universidad Modular Abierta fue creada en el año 1981, época que se caracterizó por una compleja inestabilidad política, social y económica. Un equipo de profesionales del país con clara visión en el proceso transformador de la educación, crearon una nueva institución de Educación Superior con un modelo poco convencional referente al existente, pero altamente identificado con las necesidades de aquella población que, por diversos motivos, no tenían acceso a la Educación Superior.

La UMA, a la fecha ha formado a más de 22,000 profesionales que se desempeñan en campos de las Ciencias Económicas, la Educación, la Psicología y las Ciencias Jurídicas, siendo éste su aporte al desarrollo nacional.

El compromiso académico de la Universidad siempre ha sido la calidad y la pertinencia de los servicios que ofrece por ello, actualmente ha innovado su modelo educativo orientándose hacia modalidades de entrega, como la virtual, semipresencial o presencial; para lo cual ha fortalecido sus recursos tecnológicos y capacitado a sus docentes, que además de sus competencias, propias de la especialidad que profesan, han mejorado sus habilidades tecnológicas y las aptitudes interpersonales propias para sostener una relación docente – estudiante, efectiva.

Todos nuestros graduandos dan fe de la calidad del Alma Mater y su espíritu humanístico y científico que le permite cumplir exitosamente con la misión de servicio educativo a nuestro gran país, El Salvador.



FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Fines:

- a) Contribuir al desarrollo integral de la persona humana en todas sus dimensiones por medio de la excelencia académica y la proyección social;
- b) Colaborar en la consolidación de una democracia justa y solidaria que fomente el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de los propios deberes;
- c) Impulsar el sentido de la identidad cultural salvadoreña y la promoción de los propios valores;
- d) Concientizar sobre la responsabilidad personal y social en relación al mundo que habitamos.

Objetivos:

- a) Formar profesionales integrales dotados de alta calidad científica, técnica y ética, con vocación de servicio y principios morales.
- b) Propiciar el desarrollo de la investigación para contribuir al avance científico, social, cultural y económico de nuestro país con proyección a la realidad nacional y centroamericana.
- c) Desarrollar programas de proyección social que permitan contribuir a solucionar los ingentes problemas de los sectores más vulnerables de nuestro país.
- d) Brindar capacitación a los sectores docentes, administrativos y ejecutivos en sus respectivas áreas de especialidad para fomentar la cultura de la formación continua.
- e) Participar en la internacionalización de las universidades por medio de Convenios de Cooperación e Intercambio Académico y de Tecnología Educativa.
- f) Fomentar, conservar y difundir la cultura, la ciencia, las artes y los deportes orientados a preservar nuestra identidad cultural.
- g) Propiciar la utilización de metodologías de enseñanza no presencial según las regulaciones que establezca la Ley de Educación Superior.
- h) Aplicar métodos y técnicas pedagógicas modernas que garanticen el éxito académico de los estudiantes y que propicien la formación científica y humanística de los mismos.



Derechos y Deberes de los Estudiantes:

A. Derechos.

- Recibir servicios académicos y administrativos de calidad;
- Recibir la totalidad de sus clases, laboratorios y prácticas;
- Disponer de los recursos de apoyo para su formación;
- Recibir un trato de respeto;
- Contar con el Catálogo Institucional al momento de su matrícula.

B. Deberes.

- Matricularse en los tiempos establecidos en el calendario académico;
- Asistir a sus clases y demás actividades académicas, conferencias, panel foro, congresos;
- Cumplir con las tareas académicas de cada clase;
- Cancelar oportunamente sus cuotas de escolaridad;
- Presentarse decorosamente vestidos al recinto universitario;
- Ser respetuosos con todos los miembros de la comunidad universitaria.
- Conocer reglamentos y normativas universitarios;
- Portar su carnet que le acredita como estudiante de la Universidad y presentarlo en los diversos trámites que solicite la institución.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

1. Compromiso e identificación: La Universidad Modular Abierta está comprometida en la formación de profesionales integrales con el fin de que contribuyan en la solución de los problemas de nuestro país.

En tal sentido, la política de compromiso e identificación está orientada a buscar la mejora continua del quehacer educativo, para lo cual promueve con su personal y usando todos los medios disponibles, condiciones de trabajo favorables que propicien la identificación y el compromiso con la Misión, Visión, Plataforma de Valores y Estrategias Institucionales y Educativas.

Dicho compromiso significa la búsqueda permanente del proceso de formación de sus estudiantes, pero sobre todo tener conciencia de la realidad nacional y la apertura necesaria para que cada uno de sus miembros aporte lo mejor al desarrollo integral de la Universidad y a la sociedad salvadoreña.



2. Integración: Todos los que formamos parte de la Universidad constituimos un equipo de trabajo armónico, para imprimir sinergia en todas las actividades académicas y administrativas orientadas al servicio de los estudiantes.

El trabajo en equipo, involucra a todos los sectores de la Comunidad Universitaria en la consecución de la Misión y en la concretización de su Plan Estratégico, buscando compartir los retos y objetivos que se han propuesto alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.

3. Desarrollo Personal: Como Institución de Educación Superior nos caracterizamos por mantenernos actualizados en las diferentes disciplinas del saber, principalmente en aquellas vinculadas directamente con el quehacer de la Universidad.

Se pretende fomentar la superación profesional y la educación continua del personal, brindándoles oportunidades de capacitación para una mejor prestación de servicios administrativos y académicos que como Universidad nos corresponde.

4. Austeridad Institucional: Como toda Institución Universitaria, se procura la optimización de los recursos, brindándole a sus estudiantes, servicios de calidad.

En este contexto la política está orientada a maximizar el uso de los recursos, en beneficio de la calidad de los servicios que ofrece a los estudiantes, actuando con criterios de sostenibilidad financiera.

5. Investigación: La investigación es el soporte del quehacer educativo de la Universidad Modular Abierta al desarrollo de la ciencia y el conocimiento, pues nos permite mantenernos en contacto con la realidad, de tal manera que podamos identificar los problemas socioeconómicos de nuestro país y aportar propuestas de solución que sean sostenibles y sustentables.

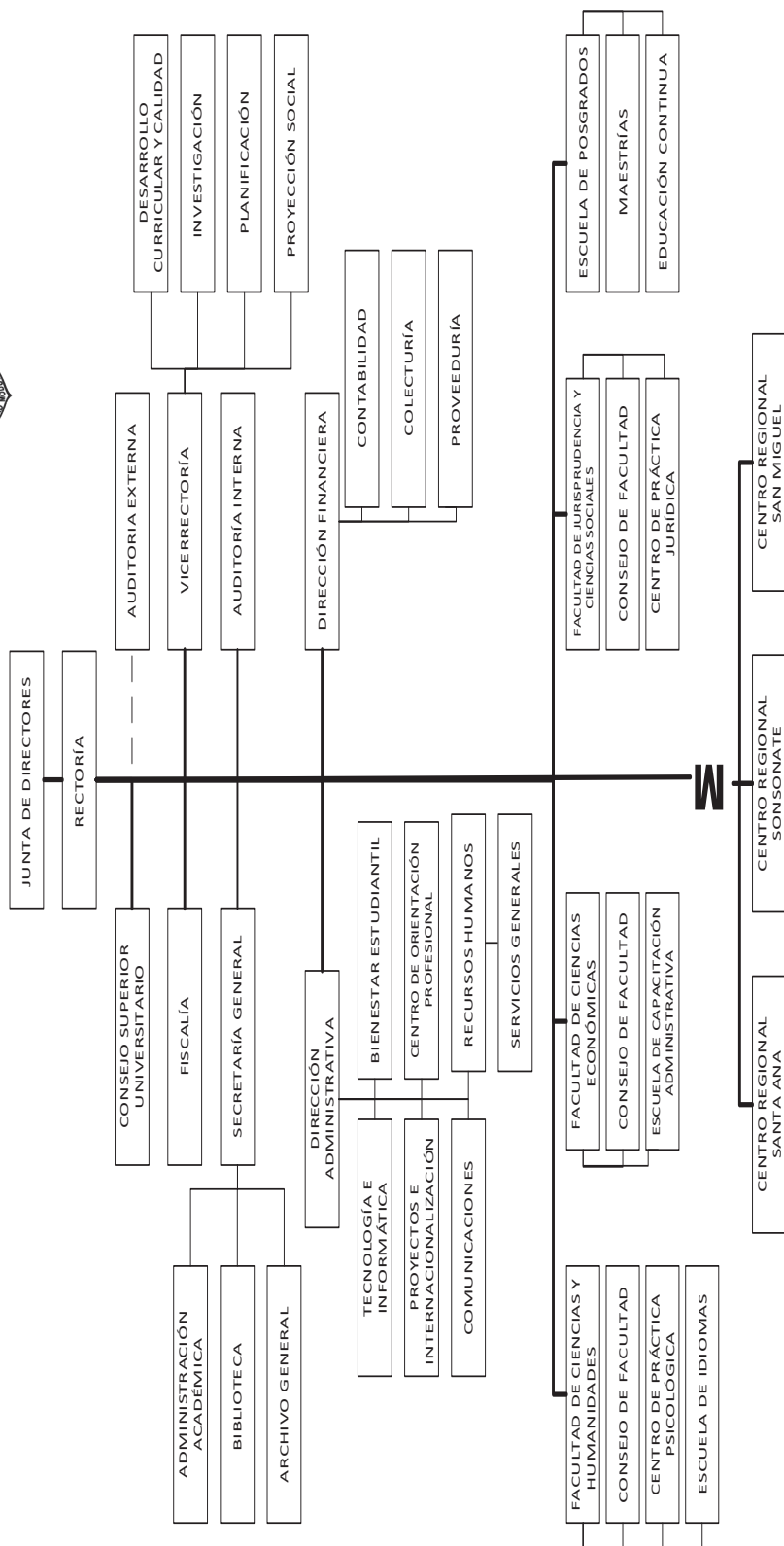


Para ello, la política está orientada a promover el desarrollo de programas de investigación en las diferentes áreas del conocimiento, de las especialidades que ofrece la institución; por lo que procura el contacto permanente con los sectores involucrados e intensifica la relación entre la docencia y la proyección social.

6. Proyección Social: La proyección social es otro de los componentes fundamentales de la Educación Superior. Es un elemento indispensable por medio del cual la Universidad interactúa con la realidad social y el medio.

En este contexto, la política está encausada a promover el desarrollo humano sostenible de proyectos sociales, mediante el involucramiento estudiantil en convenios y acciones con los sectores, con los cuales guarda relación y debe estar integrada con las funciones de la Universidad.

7. Bienestar estudiantil: La Universidad está empeñada en formar profesionales competentes, siendo ello, uno de los propósitos fundamentales de su Misión. En este contexto, la política está enfocada a impulsar actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas que contribuyan a la salud mental y física de sus estudiantes. Asimismo, se promueve otro tipo de acercamiento tanto con el sector docente y estudiantil, así como con los graduados y egresados, con el propósito de completar su formación académica personal y social mediante la educación.



Aprobada por el Consejo Superior Universitario el día 25 de junio del 2024; acta número 6, punto número 6.



ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD

Junta de directores:

Es la máxima autoridad normativa y administrativa de la Universidad, está compuesta por ocho miembros.

1. Presidenta Mtra. Claribel del Carmen Calderón
2. Vicepresidenta Dra. Judith Virginia Mendoza de Díaz
3. Secretario Arq. René Mauricio Zúniga Guzmán
4. Vocal: Lic. Sebastián Zúniga Chavarría
5. Vocal: Ing. Ernesto Enrico Guerra Calderón
6. Vocal: Licda. Jessica Yamileth Benítez Fuentes
7. Vocal: Mtro. David Eduardo Díaz Mendoza
8. Vocal: Mtro. Elmer Mauricio Fuentes Fuentes

Consejo Superior Universitario:

Los miembros que integran el Consejo Superior Universitario son los siguientes:

1. Rectora:
Dra. Judith Virginia Mendoza de Díaz
2. Secretaria General:
Mtra. Karla Victoria Meléndez Monterrosa
3. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas:
Mtro. Víctor Vladimir Guardado Campos
4. Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades:
Mtro. Rafael Ernesto Espinoza Salinas
5. Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales: Mtro. José Ernesto Romero Ramos
6. Representante de Profesorado:
Mtro. Raúl Antonio Cortez
7. Representante de los Centros Regionales:
Mtra. Claribel del Carmen Calderón.



El Consejo de Facultad: Es un organismo colegiado y su labor se enfoca hacia las diversas actividades, acciones, proyectos y planes que en el área académicas se desarrollan en cada una de las facultades.

El Consejo de Facultad lo integra el Decano de la misma, un profesor titular y el representante del sector estudiantil.

Le corresponde al Consejo de Facultad entre otras funciones, las siguientes:

- Asesorar al Decano en toda cuestión relativa a exámenes, reforma a Reglamentos y funcionamiento general de la facultad y dictaminar sobre equivalencias de estudio según su Reglamento.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Facultad.
- Dictaminar sobre consultas que efectúen las Autoridades Superiores de la Universidad.
- Conocer de las quejas que se presenten contra catedráticos y alumnos, así como las faltas que cualquiera de ellos cometa cuando el Decano considere que por su importancia deba conocer el Consejo de Facultad.

AUTORIDADES, DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD:

Rectoría. Es la máxima autoridad ejecutiva de la institución; es responsable de la gestión académica, administrativa financiera, adopta las decisiones necesarias para el buen desarrollo y funcionamiento de la Universidad.

Vicerrectoría. Es un colaborador permanente de la Rectoría, en quién se delegan algunas de sus funciones. Apoya a los Decanatos y Escuela de Posgrado en el seguimiento de procesos de los estudiantes.

Secretaría General. Es una instancia que colabora con la Rectoría en el área académica, específicamente en el establecimiento de una relación abierta y continua entre ésta y las diversas unidades y organismos que conforman la institución.



Dirección Administrativa. Se encarga de dirigir y supervisar las actividades administrativas, relacionadas a la contratación personal, servicios y bienes; coordinar las funciones de mercadeo, publicidad y comunicaciones, así como gestionar con organismos nacionales e internacionales apoyos y cooperación de funcionamiento para programa de becas en beneficio de la comunidad académica.

Dirección Financiera. Se encarga de percibir y custodiar los ingresos y otros fondos y valores que constituyen el patrimonio de la Universidad y efectuar los pagos de honorarios, sueldos y retribuciones correspondientes a los servicios prestados a la Institución.

Decanatos y Escuela de Posgrado. Son los responsables de coordinar y dar seguimiento al desarrollo de los Programas de Estudio de cada una de las carreras que ofrece la Universidad, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Directores de Centros Regionales. Se encargan de dirigir y velar por el buen funcionamiento administrativo y académico del Centro Regional; y de supervisar el cumplimiento de los Planes de Estudio de las carreras que se ofrecen en cada Centro Regional.

Proyección social. Es la Unidad encargada de coordinar las acciones que contribuyan a resolver problemáticas de los diversos sectores de la población salvadoreña, integrando la acción institucional entre lo académico con la realidad social y cultural. Se trabaja en las áreas de formación que se desarrollan esta Casa de Estudios, de forma vinculante con la Docencia e Investigación.

Administración académica. Es la unidad responsable de gestionar los diferentes trámites académicos, inscripciones, proceso de equivalencia, registro y resguardo de expedientes académicos de los estudiantes, brinda seguimiento al registro de notas, además, presenta informes con las principales estadísticas académicas.

Biblioteca. Unidad donde se organizan, procesan, custodian y ponen a disposición de la comunidad universitaria, todos los recursos documentales tanto físicos como digitales que posee la institución. También se cuenta con Bibliotecas virtuales como E- Cátedra, E-libro y Ebsco Host.



Informática y Tecnología. Apoya los procesos de registros administrativos, académicos y financieros, así como brindar asesoría técnica en lo relacionado a las nuevas tecnologías de información y comunicación aplicadas a modelos educativos E-Learning.

Bienestar Estudiantil. Es la unidad encargada de desarrollar programas que contribuyen con el desenvolvimiento pleno de los estudiantes en el proceso de su formación profesional y humana; así como ejecutar y dar seguimiento a programas de becas y subsidios suscritos con instituciones públicas y privadas.

Centros de Práctica Jurídica. Constituyen un recurso de aprendizaje para estudiantes, egresados y graduados de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas que requieren realizar su práctica jurídica, como requisito para ser autorizado como abogado. Esta práctica es posible gracias al convenio suscrito por la Universidad Modular Abierta y la Corte Suprema de Justicia; los practicantes brindan asesoría legal gratuita a personas de escasos recursos económicos que necesitan realizar procesos legales ante distintas instancias judiciales y administrativas en las áreas de derecho penal, civil, constitucional, mercantil, laboral, contencioso administrativo, penitenciario y de familia. Los Centros de Práctica Jurídica funcionan en la Sede Central y en los Centros Regionales.

Centro de Orientación Profesional (COP). Es la Unidad encargada de brindar oportunidades a la Comunidad habilidades emprendedoras y proporcionarles orientación que contribuya a su desarrollo profesional.

Clínica Psicológica. Se encarga de brindar asistencia psicológica gratuita a la comunidad, por profesionales con grado de Licenciatura y Maestría en Psicología, quienes orientan a los estudiantes en Prácticas Clínicas para atender a los usuarios en horarios programados para tal fin. Cuenta con una Cámara Gesell e instalaciones adecuadas, autorizadas por la Junta de Vigilancia del Profesional en Psicología (JVPP) y el Consejo Superior de la Salud.

Centro de Práctica Educativa. Coordina y sistematiza los procesos de Práctica Profesional en los diferentes centros educativos para garantizar el adecuado cumplimiento de la práctica docente, que contribuya al desarrollo de competencias establecidas en el Plan de estudio de los grados de Profesorado, Licenciaturas y Posgrados.



REGLAMENTOS INSTITUCIONALES



REGLAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

INGRESO

Art. 1. La calidad de alumno activo de la Universidad Modular Abierta, se adquiere al efectuar matrícula mediante alguna de las siguientes modalidades: nuevo ingreso, ingreso continuo, reingreso e ingreso por equivalencias.

Art. 2. Para obtener la calidad de alumno de la Universidad, el interesado debe efectuar trámite de matrícula, para lo cual se requiere:

- a. Llenar solicitud de ingreso.
- b. Presentar original y copia del título de bachiller (para confrontación)
- c. Presentar original de partida de nacimiento.
- d. Presentar dos fotografías tamaño cédula
- e. Cancelar los aranceles respectivos: matrícula y primera cuota de escolaridad.
- f. Presentar constancia de PAES

Art. 3. Para mantener la calidad de alumno activo, el estudiante de ingreso continuo debe presentar solvencias académicas y financieras del ciclo anterior y cancelar los aranceles respectivos, al momento de la matrícula.

Art. 4. Para recuperar la calidad de alumno activo, el estudiante que desee reingresar a la Universidad, debe llenar la solicitud respectiva y deberá estar solvente académica y financieramente.

Art. 5. Para ingresar por equivalencias, los aspirantes deben presentar en Administración Académica:



- a. El formulario de solicitud de equivalencias.
- b. Original y copia de certificación de notas de la Universidad de procedencia.
- c. Programas de estudio de las asignaturas de las cuales solicita equivalencia.
- d. Fotocopia del Diario Oficial donde se publica el Acuerdo de autorización de la carrera en la Universidad de procedencia.
- e. Si procede de una Universidad extranjera, presentar la documentación debidamente autenticada.
- f. Cancelación de los aranceles correspondientes.
- g. Declaración Jurada si no presenta la certificación de notas por estar en trámite, la que no debe sobrepasar el ciclo lectivo en que se inscribió.

CAPÍTULO II

INSCRIPCIÓN

Art. 6. El estudiante matriculado en un ciclo académico, podrá inscribir asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de la carrera que cursa, previa asesoría y cumpliendo el procedimiento de inscripción.

Art. 7. Para ser inscrito en un ciclo académico, es indispensable que los estudiantes cumplan con el siguiente proceso:

- a. Retirar formato de inscripción de asignaturas de ciclo en Administración Académica.
- b. Recibir asesoría sobre inscripción de asignaturas, en la Facultad correspondiente.
- c. Verificar que el formato de inscripción de asignaturas, sea firmado y sellado por el asesor que lo asistió.



- d. Cancelar los aranceles correspondientes en la Colecturía de la Universidad.
- e. Entregar en Administración Académica, el formato de inscripción de asignaturas y presentar los recibos de cancelación de aranceles. Debe retirar el duplicado de la inscripción firmado y sellado como comprobante.

Art. 8. Las inscripciones de asignaturas podrán hacerse en dos períodos, ordinario y extraordinario. Los estudiantes que inscriban en período extraordinario, cancelarán recargo, de acuerdo al instructivo vigente que se entrega a cada estudiante en su inscripción.

Art. 9. Es responsabilidad de los estudiantes inscribir, únicamente, aquellas asignaturas en que cumplan con los pre-requisitos establecidos.

Art. 10. Al estudiante que inscriba una asignatura de la cual no haya cursado el pre- requisito establecido, se le anulará automáticamente la inscripción de la misma, sin responsabilidad para la Universidad.

Art. 11. Los estudiantes podrán inscribir hasta el número de asignaturas establecidas por ciclo académico en su respectivo Plan de Estudios, salvo en los casos contemplados en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Evaluación.

El rendimiento académico del estudiante, será evaluado al final de cada ciclo académico. En caso de que el estudiante obtenga una nota promedio menor a siete punto cero (7.0), deberá disminuir su carga académica al menos en una asignatura, a efecto de incrementar su CUM.

Si el rendimiento académico del estudiante es superior a nueve punto cero (9.0), se le podrá autorizar la inscripción de una asignatura en adición al número de asignaturas establecidas en el ciclo académico.

Art. 12. Se podrán adicionar a la inscripción de asignaturas en un ciclo académico, hasta quince días después de iniciado éste.

Art. 13. El período para retiro de asignaturas inscritas, se extiende hasta diez días después de la administración del primer examen parcial. El estudiante que retire una asignatura, deberá presentarse en Administración Académica a efectuar el trámite correspondiente, debiendo presentar solvencia financiera.



Art. 14. Si el estudiante se retira del ciclo académico y no realiza el trámite correspondiente, la asignatura inscrita, será reprobada y constará en su record académico.

Art. 15. La asistencia a clases constituye un requisito para aprobación de las asignaturas.

Art. 16. Todo estudiante debe verificar su inclusión en los listados oficiales de cada asignatura inscrita.

Art. 17. Para realizar cambio de horario de una asignatura, el estudiante deberá presentarse en Administración Académica para su autorización y legalización respectiva, durante las primeras dos semanas de iniciado el ciclo académico

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Art. 18. Lo no previsto en este Reglamento, será resuelto por el Consejo Superior Universitario.

Art. 19. Las presentes modificaciones dejan sin efecto el Reglamento aprobado el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, Acta uno del Consejo Superior Universitario.

El presente Reglamento, fue aprobado por el Consejo Superior Universitario en Acta número diez, punto trece, de fecha veintitrés de abril del dos mil seis y estará en vigencia treinta días después de su aprobación.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

CAPITULO I

Art. 1. Se considera la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, un proceso continuo durante el desarrollo de los ciclos académicos, en sus fases diagnóstica, formativa y sumativa.

Art. 2. La evaluación formativa se entenderá como el momento durante el cual el docente tiene la oportunidad de retroalimentar los aprendizajes y fortalecer el desarrollo de habilidades y actitudes en sus estudiantes.

Art. 3. La evaluación sumativa, se aplicará para efectos de promoción o reprobación de las asignaturas del plan de estudios.

Art. 4. La ponderación de la evaluación sumativa se establece en tres períodos parciales de la siguiente manera:

Primer Parcial 30%

Segundo Parcial 30%

Tercer Parcial 40%

Art. 5. La calificación en cada período parcial se obtendrá así: 40% correspondiente a las actividades de laboratorio y 60% correspondiente a una prueba objetiva.

Art. 6. En cada asignatura, el docente debe integrar diferentes formas de evaluación: Investigaciones de cátedra, trabajos ex aula, pruebas escritas, discusión de casos, simulaciones, convivios cibernéticos y otras formas que le permitan obtener una apreciación más completa, sobre el desempeño de sus estudiantes.

Art. 7. El docente, deberá entregar al estudiante las calificaciones sobre las evaluaciones realizadas, ocho días después, a fin de que éste se mantenga informado sobre su desempeño.

CAPÍTULO II

RENDIMIENTO ACADÉMICO

Art. 8. Se establece que la escala de calificaciones será de cero punto cero (0.0) a diez punto cero (10.0).

Art. 9. La nota mínima de aprobación de una asignatura debe corresponder



a seis punto cero (6.0).

Para efectos de egresatura, el Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) será de Siete Punto Cero (7.0).

Art. 10. Los informes de calificaciones para los estudiantes deberán contemplar el número entero y un decimal.

Art. 11. Se conceptualiza como rendimiento académico, el coeficiente de unidades de mérito, CUM, obtenido a lo largo de su carrera.

El CUM se define como el cociente resultante de dividir el total de unidades de mérito ganadas, entre el total de unidades valorativas de las asignaturas cursadas y aprobadas.

Unidad de mérito es la calificación final de cada materia, multiplicada por sus unidades valorativas.

Art. 12. El rendimiento académico del estudiante (CUM), será evaluado al final de cada ciclo académico. En caso de que el estudiante obtenga una nota promedio menor a siete punto cero (7.0), deberá disminuir su carga académica al menos en una asignatura, a efecto de incrementar su CUM.

Art. 13. Si el rendimiento académico del estudiante (CUM) es superior a ocho punto cinco (8.5), se le podrá autorizar la inscripción de una asignatura en adición al número de asignaturas establecidas en el ciclo académico.

Art. 14. Todo estudiante tiene derecho a solicitar revisión de sus calificaciones en cualquier asignatura. Dicha solicitud deberá presentarla al Decanato respectivo, o a la Dirección del Centro Regional, en un plazo no mayor de ocho días, luego de efectuada la evaluación. Pasado este período, las calificaciones registradas en Administración Académica se considerarán definitivas.

Art. 15. Para obtener la calidad de egresado de una determinada carrera, el estudiante deberá haber cursado y aprobado las asignaturas del Plan de estudio respectivo y obtener un CUM final mínimo de siete punto cero (7.0).

CAPÍTULO III

RECUPERACIÓN DE CUM DEFICITARIO

Art. 16. El estudiante que no alcance el Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) mínimo requerido para obtener la calidad de egresado, deberá cursar las asignaturas necesarias hasta alcanzar el CUM requerido.



Art. 17. El Consejo de Facultad correspondiente, a propuesta del Decano o del Director del Centro Universitario respectivo, definirá las asignaturas a cursar por el estudiante. Cada asignatura cursada, deberá aprobarse con nota mínima de ocho punto cero (8.0).

Art. 18. Si después de cursar las asignaturas definidas por el Consejo de Facultad, el estudiante no alcanzara el CUM establecido, podrá solicitar la concesión de cursar nuevas asignaturas, tantas veces como sea necesario hasta que logre el CUM requerido, según lo establece el Art. 7 de la Ley de Educación Superior.

CAPÍTULO IV

EXÁMENES DIFERIDOS

Art. 19. Se considera examen diferido, a la administración de una prueba escrita solicitada por el estudiante posterior a la fecha de examen parcial programado oficialmente, siempre que exista causa justificada.

Art. 20. Se consideran causas justificables para la autorización de un examen diferido, siempre y cuando se puedan comprobar, las siguientes:

- a) Enfermedad.
- b) Accidente común o de trabajo
- c) Muerte de parientes cercanos (en primer grado)
- d) Compromisos de trabajo en horarios especiales
- e) Casos fortuitos que, a juicio de la autoridad competente, se consideren justificados.

Art. 21. El estudiante podrá solicitar examen diferido, por escrito, sobre una asignatura a más tardar ocho días después de realizada la prueba, según programación regular, en el Decanato o en la Dirección del Centro Regional respectivo.

Art. 22. Los exámenes diferidos, se realizarán quince días después de administrado el respectivo examen parcial. El estudiante tendrá derecho



a realizar, únicamente, un examen diferido por asignatura, en ciclo correspondiente.

CAPÍTULO V

TERCERA MATRÍCULA Y CAMBIO DE CARRERA

Art. 23. Un estudiante podrá cursar hasta tres veces una misma asignatura, en la carrera y en la Universidad.

Art. 24. Si el estudiante reprueba una asignatura en primera matrícula, podrá inscribirla en segunda; previa autorización del Decanato o Director del Centro Regional en caso de ser reprobado por segunda vez, el estudiante podrá inscribirla por tercera vez y última oportunidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario y cancelar el arancel correspondiente.

Art. 25. El estudiante que curse una asignatura en tercera matrícula, solamente podrá inscribir otra asignatura en el mismo ciclo.

Art. 26. La reprobación de una asignatura en tercera matrícula, inhabilita al estudiante para continuar cursando la carrera seleccionada en la Universidad. En este caso, podrá solicitar al Decanato correspondiente, la autorización para cambio de carrera, siempre que la nueva carrera seleccionada no contemple dentro de su pensum, la asignatura reprobada en tercera matrícula.

Art. 27. Un estudiante podrá solicitar cambio de carrera cuando haya reprobado una asignatura en tercera matrícula, o cuando considere que otra especialidad llene sus requerimientos académicos.

Art. 28. Para efectuar cambios de carrera, el estudiante deberá presentarse a Administración Académica y realizar el procedimiento correspondiente.

CAPÍTULO VI

INFORME DE EVALUACIÓN

Art. 29. El estudiante tiene derecho a que se le informe periódicamente sobre el desempeño Académico en las asignaturas que cursa en cada ciclo.

Art. 30. Al finalizar cada ciclo académico, podrá obtener constancia de notas previa cancelación del arancel correspondiente.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 31. Lo no previsto en este Reglamento, será resuelto por el Consejo Superior Universitario.

Art. 32. Las reformas incorporadas en el presente Reglamento, derogan el Reglamento anterior de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y ocho, acta siete del Consejo Superior Universitario.



REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL



La Junta de Directores de la Universidad Modular Abierta, en uso de las facultades que le otorga el artículo 13, literal b) de sus estatutos, y de conformidad con el Acta número VEINTICINCO, punto número CINCO de fecha dieciocho de Diciembre del año 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad a los artículos 3 y 4 del Reglamento de Graduación es requisito para que el estudiante inicie su proceso de grado, que en su expediente se registre la Constancia de haber cumplido con el Servicio social.
2. Que es un deber de la Universidad establecer los lineamientos bajo los cuales los estudiantes realizaran su servicio social.

POR LO TANTO:

A propuesta del Consejo Superior Universitario como lo establece el Art.19 literal I), de los Estatutos de la Universidad, se aprueba el siguiente:

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

CAPITULO I

OBJETO

Art. 1. Se entenderá como servicio social, el conjunto de actividades que desarrollan los estudiantes para retribuir a la sociedad salvadoreña los beneficios recibidos durante su formación profesional y para dar cumplimiento a requisitos de grado exigidos en la Ley de Educación Superior.

CAPITULO II

OBJETIVOS

Art. 2. Son objetivos del servicio social estudiantil:

- a) Concientizar a los estudiantes sobre la problemática de la sociedad salvadoreña para que colaboren en el análisis y búsqueda de alternativas de soluciones a la misma.
- b) Seleccionar áreas específicas a las diferentes carreras que sirve la Universidad para que los estudiantes desarrollen su servicio social.



- c) Fortalecer la formación profesional de los estudiantes aplicando las competencias adquiridas en la realización de proyectos concretos de servicio social.
- d) Ofrecer al servicio de la comunidad salvadoreña el protagonismo de los estudiantes de la Universidad en la contribución a la solución de problemas específicos.

CAPITULO III

REQUISITOS

Art. 3. Podrán optar a la realización del servicio social, los estudiantes activos que tengan ganadas como mínimo 64 unidades valorativas para las licenciaturas; para maestría 16 unidades valorativas, y para técnico y profesorado 32 unidades valorativas.

Dependiendo de la complejidad del área se realizarán los proyectos en los que pueda participar el estudiante.

El servicio social es obligatorio y deberá desarrollarse ejecutando un proyecto afín a la carrera que se cursa, y en estricto cumplimiento al artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Art. 4. Para realizar el servicio social los estudiantes deberán seguir el procedimiento siguiente:

- a) Cancelar el arancel correspondiente.
- b) Llenar formulario de inscripción.
- c) Elaborar el proyecto sobre el trabajo a realizar, respetando la oferta de proyectos emitida por la Unidad de Proyección Social de cada sede o las propuestas presentadas por los estudiantes para su respectiva aprobación.
- d) Ejecutar el servicio social de acuerdo al calendario presentado en el proyecto.

Art. 5. Presentar memoria de trabajo final a la Unidad de Proyección Social respectiva, para comprobar evidencias, que respalden el servicio y poder emitir la constancia correspondiente; dicha memoria deberá de ser presentada dentro del plazo máximo de un mes después de haber finalizado el proyecto.



Art. 6. La constancia de cumplimiento del servicio social formará parte del expediente de graduación del estudiante.

Art. 7. Todo estudiante que aspire a graduarse en esta Universidad deberá realizar en ella su servicio social, aunque este haya sido realizado en la universidad de procedencia, cuando ingrese por equivalencia.

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN

Art. 8. La organización del servicio social será responsabilidad de la Unidad de Proyección Social de cada sede, quien será el encargado de orientar, supervisar, evaluar y registrar los proyectos, en coordinación con los coordinadores designados por los decanos, directores de los Centros Universitarios y de la Escuela de Posgrado.

Art. 9. La asignación del equivalente en horas sociales de un proyecto se ponderará tomando en cuenta la complejidad, tiempo y esfuerzo que requiera la ejecución del mismo.

Art. 10. La ponderación en horas sociales que recibirá el servicio social que realicen los estudiantes será la siguiente:

Maestría (2 años) 200 horas

Licenciaturas (5 años) 500 horas

Técnico (2 años) 200 horas

Profesorado (3 años) 300 horas

Art. 11. La duración mínima del servicio social será de un ciclo académico.

Art. 12. El servicio social podrá realizarse en forma individual o colectiva dependiendo de la naturaleza del proyecto y supervisado por el coordinador.

Art. 13. El servicio social en forma colectiva será autorizado en base a la complejidad del proyecto; dependiendo de ésta se autorizará el número de integrantes de cada grupo el cual no deberá exceder de diez miembros.

Art. 14. Los estudiantes deberán presentar mensualmente al coordinador un informe de avance de la ejecución del proyecto.



CAPÍTULO V

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Art. 15. La supervisión y evaluación del servicio social serán responsabilidad directa de la Unidad de Proyección Social de cada sede, en forma conjunta con los coordinadores designados.

Art. 16. Cada proyecto de servicio social, será supervisado en el lugar de su ejecución, por lo menos dos veces durante su realización por el coordinador del proyecto.

Art. 17. La evaluación final del proyecto se hará en base al logro de objetivos y metas propuestas. Para ello, los estudiantes presentarán los siguientes documentos:

- a) Memoria de finalización del proyecto, conteniendo los atestados correspondientes que respalden su cumplimiento.
- b) Carta constancia de la institución o comunidad donde se realizó el proyecto, dando fe de su finalización.
- c) Constancia del coordinador donde da fe de concluido el servicio social.

CAPITULO VI

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 18. Son deberes de los estudiantes que realizan su servicio social los siguientes:

- a) Asistir a reuniones de planificación, coordinación y/o evaluación.
- b) Cumplir con los plazos para la presentación de los informes de avance.
- c) Cumplir con todas las actividades programadas dentro del proyecto de servicio social.
- d) Atender observaciones del coordinador.

Art. 19. No se reconocerá el servicio social, a los estudiantes que cometan las siguientes faltas:



- a) Alterar información relativa al servicio social en los informes respectivos.
- b) Requerir prebendas o regalías para beneficio personal.
- c) Designar a otras personas para que desarrollen actividades programadas.
- d) Realizar el servicio social en el lugar de trabajo del estudiante.
- e) Recibir remuneración por el servicio social.
- f) No cumplir el procedimiento estipulado en este reglamento.
- g) Retirarse del proyecto, sin justificación y/o autorización del coordinador designado.
- h) Incumplimiento de las obligaciones adquiridas con la institución donde desarrolla el servicio social.
- i) Por ausencia reiterada e injustificada a la labor designada para efectuar el servicio social.
- j) Utilizar el servicio social con fines políticos o partidistas.
- k) Y cualquiera otra falta a juicio del Consejo Superior Universitario.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 20. El estudiante en servicio social realizará únicamente el proyecto que le haya sido autorizado por la unidad correspondiente.

Art. 21. El estudiante que abandone su servicio social con causa justificada y con previa notificación a la Unidad de Proyección Social, únicamente tendrá derecho al número de horas contempladas en su último informe de avance.

Art. 22. En este último caso, el estudiante para poder continuar su servicio social deberá elaborar un nuevo proyecto para su correspondiente aprobación y con el cual complementará el tiempo que le hubiere faltado.



CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 23. Queda derogado el Reglamento de Servicio Social Estudiantil, aprobado por el Consejo Superior Universitario, según acta número diecinueve, punto once de fecha doce de octubre del año dos mil seis.

Art. 24. Todos aquellos aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Superior Universitario.



REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS



La Junta de Directores de la Universidad Modular Abierta, en uso de las facultades que le otorga el artículo 13, literal b) de sus estatutos, y de conformidad con el Acta número CUATRO, punto número SIETE de fecha veintidós de abril del año 2023, y CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al inciso cuarto del artículo dieciocho de la Ley de Educación Superior, es una facultad de las IES el otorgar equivalencias por examen de suficiencia a los estudiantes que ingresan por equivalencias;
- II. Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, las IES deben de establecer los procedimientos para la aprobación de una asignatura a través de un examen de suficiencia en un reglamento, aprobado y registrado por la Dirección Nacional de Educación Superior.

POR LO TANTO:

A propuesta del Consejo Superior Universitario como lo establece el Art.15 literal I), de los Estatutos de la Universidad, se aprueba el siguiente:

REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS

CAPITULO I

NATURALEZA

Art. 1. El presente Reglamento tiene por finalidad, normar el proceso de ingreso por equivalencias a las distintas carreras de esta Universidad, de estudiantes que han realizado estudio en instituciones nacionales y/o extranjeras; así como, normar las concesiones de equivalencias, mediante pruebas de suficiencia, de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Educación Superior.

Art. 2. Se entenderá por equivalencia, el reconocimiento que se hace de los estudios que realizó un estudiante, en una institución de educación superior, para efecto de que continúe sus estudios en esta Universidad, en los cuales se toma en consideración, la similitud en lo referente a contenidos y profundidad con los programas de estudios de esta Universidad, así



COMO LAS EQUIVALENCIAS RESULTANTES DE LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DE SUFICIENCIA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART.18 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

CAPITULO II

DE LAS EQUIVALENCIAS NACIONALES.

Art.3. Se concederán equivalencias de los estudios realizados por estudiantes, en las diferentes Instituciones de Educación Superior del país, debidamente autorizadas.

Art. 4. La nota mínima para someter al proceso de equivalencias una asignatura y/o aprobarla, es de SEIS, que corresponde a la nota de aprobación de asignaturas, según Reglamento de Evaluación de la Universidad.

Art.5. En todo proceso de equivalencias, se deberá cumplir con lo establecido en el Art.19 de la Ley de Educación Superior vigente, en relación a que, en todo proceso de equivalencias otorgado, el estudiante deberá cursar al menos 32 unidades valorativas para someterse al proceso de graduación correspondiente.

CAPITULO III

DE LAS EQUIVALENCIAS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.

Art. 6. Para otorgar equivalencias a estudiantes provenientes del extranjero, deberán de presentar la certificación de notas debidamente autenticadas por el funcionario competente de la Universidad de procedencia, la cual deberá de ser apostillado o autenticado, según sea el caso, además, deberá presentar los correspondientes programas de estudio.

Art. 7. Deberá presentarse, además, certificación de que la Institución de Educación Superior de procedencia, se encuentra legalmente autorizada en el país de origen.

Art. 8. Si la documentación presentada estuviera escrita en idioma diferente al castellano, deberá acompañarse de la traducción la cual deberá de ser apostillada o autenticada, según sea el caso, o traducida por notario salvadoreño.



CAPITULO IV

DE LAS EQUIVALENCIAS OTORGADAS POR PRUEBA DE SUFICIENCIA.

Art. 9. Se entenderá por prueba de suficiencia, la integración del conocimiento, la experiencia y la competencia, que posee una persona sobre un tópico o área específica del conocimiento, por estudios realizados en instituciones de educación, instituciones tecnológicas o escuelas de idiomas.

Art. 10. Las personas que acrediten poseer los dominios mencionados deberán presentar debidamente completa la solicitud correspondiente a la Administración Académica de la Universidad y cancelar los aranceles correspondientes. Esta solicitud deberá de ser presentada en el momento de ingresar por equivalencias; no se admitirán solicitudes posteriores. El formato de dicha solicitud será proporcionado por la unidad antes mencionada, y las asignaturas de las cuales se solicita pruebas de suficiencia deberán corresponder al pensum de la carrera seleccionada.

Art. 11. Adjunto a la solicitud correspondiente, deberá presentarse original y copia del título de bachiller, el documento que acredite fehacientemente que ha aprobado cursos o diplomados en el área específica del conocimiento y completar los demás requisitos de ingreso exigidos por la Universidad.

Art. 12. Admitida la solicitud, por la autoridad correspondiente, se proporcionará al estudiante, copia del programa de la asignatura del Plan de Estudios de la carrera, autorizado por la Dirección Nacional de Educación Superior a la Universidad y se le fijará la hora, fecha y lugar donde se llevará a cabo la prueba.

Art. 13. La prueba será elaborada y administrada por el docente responsable de la asignatura y supervisada por el Decano respectivo y tendrá una duración no menor de dos horas, debiéndose alcanzar una calificación mínima de OCHO (8.0), para efecto de otorgar la equivalencia solicitada; la prueba será diseñada de conformidad al contenido programático de la asignatura que la carrera tiene autorizada en su Plan de Estudio.

Art. 14. Los resultados de dicha prueba serán notificados al estudiante, por el Decano correspondiente, en un máximo de treinta días y su resultado será inapelable. Si el resultado fuere favorable al estudiante, se enviará la documentación respectiva, a la Administración Académica de la Universidad, quien registrará la nota obtenida en el expediente del estudiante. La calificación obtenida mediante esta prueba se registrará como equivalencia.



CAPITULO V

DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EQUIVALENCIAS.

Art. 15. Para iniciar el proceso de solicitud de equivalencias todo aspirante debe estar debidamente matriculado en la Universidad y cumplir los requisitos de ingreso establecidos en los Estatutos. No se admitirá solicitud alguna, en el caso que no se presente la documentación completa por parte del estudiante.

Art. 16. Para solicitar equivalencias, los aspirantes deberán realizar el siguiente proceso:

- a. Solicitar y entregar en Administración Académica, el formulario de solicitud de equivalencias;
- b. Presentar y entregar en Administración Académica, original y copia de certificación de notas de la Universidad de procedencia, autenticada por los funcionarios competentes de la Universidad de origen;
- c. Presentar programas de estudio de las materias aprobadas y de las cuales solicita equivalencias, con sus correspondientes sellos;
- d. Si procede de una Universidad extranjera, deberá presentar la documentación debidamente apostillada o autenticada, según corresponda, y
- e. Cancelar los aranceles correspondientes para iniciar el proceso.

Art. 17. Admitida la solicitud, la Administración Académica, la remitirá al Decanato respectivo, según corresponda la carrera a la cual el estudiante desea ingresar, a efecto de que el Consejo de Facultad determine y emita un dictamen.

Art. 18. El estudio de las solicitudes de equivalencias, lo realizará el Consejo de Facultad respectivo, en un plazo máximo de 30 días hábiles, siempre que se presente la documentación establecida por los Estatutos y este Reglamento. El Decano emitirá las resoluciones correspondientes.

Art. 19. La evaluación se hará con base a la comparación de los contenidos programáticos de las asignaturas y las que tiene autorizada la Universidad según Plan de Estudios, debiendo alcanzar un mínimo de contenido y profundidad del OCHENTA POR CIENTO; además se tomará en cuenta



el número de unidades valorativas, las cuales no podrán ser inferiores del SETENTA Y CINCO POR CIENTO de las que tiene autorizadas la asignatura de esta Universidad.

Art. 20. Todo aspirante deberá realizar el trámite de equivalencias en el ciclo académico correspondiente a su ingreso a la Universidad. En caso de estudiantes que por algún motivo no puedan presentar las certificaciones de notas de asignaturas aprobadas en la Universidad de procedencia, podrán ingresar con una declaración jurada, comprometiéndose a presentar la certificación correspondiente antes de finalizar el ciclo en el cual ingresó.

Art. 21. Si el estudiante no tramita su solicitud de equivalencias en el ciclo correspondiente a su ingreso a la Universidad, perderá las asignaturas cursadas y deberá de iniciar un nuevo trámite de equivalencias.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 22. Todo lo no contemplado en este Reglamento, será resuelto por el Consejo Superior Universitario, de conformidad a los Estatutos de la Universidad, así como su reglamentación interna.

Art.23. El presente Reglamento deroga el anterior de fecha veintitrés de abril del año dos mil seis, según Acta número diez, punto trece del Consejo Superior Universitario, de fecha veintitrés de abril del dos mil seis.

El presente reglamento entrará en vigencia ocho días después de su aprobación y registro en la Dirección Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT.



REGLAMENTO DE GRADUACIÓN



LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA, en uso de las facultades que les otorga el Art.13 literal b) de sus Estatutos, de conformidad con el Acta número 4, punto número 6 de fecha 19 mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con el Art.19 de la Ley de Educación Superior, es requisito para iniciar el proceso de graduación, que el estudiante cumpla adicionalmente con la normativa del Reglamento de Graduación de la Institución que extenderá el título correspondiente,

II. Que de conformidad a las nuevas exigencias en el campo educativo, es necesario actualizar las disposiciones reglamentarias del proceso de graduación para las distintas carreras de grado, que sirve la Universidad Modular Abierta, con la finalidad de potenciar la calidad educativa;

POR TANTO:

.En uso de sus facultades estatutarias, por unanimidad aprobó el siguiente:

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN

CAPÍTULO I

Art. 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer el proceso lógico y ordenado que debe seguir el egresado(a) de las distintas carreras de grado de Licenciatura que tiene autorizadas la Universidad Modular Abierta, a fin de graduarse en la especialidad que le corresponde.

Art. 2. Tienen la calidad de egresados(as) en las diferentes carreras que sirven las distintas Facultades de la Universidad Modular Abierta, los estudiantes que han aprobado la totalidad de las asignaturas que comprende el Plan de Estudios de su especialidad y cumplido con los demás requisitos estipulados en el presente Reglamento.

Art. 3. Para extender la carta de egresado el estudiante deberá verificar en Administración Académica, el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a. Tener completo su expediente académico;
- b. Haber cursado y aprobado la totalidad de asignaturas del Plan de Estudios;
- c. Constancia de haber cumplido con el Servicio Social;
- d. Obtener un CUM de notas igual o superior a siete punto cero (7.0);
- e. Constancia de solvencia de tesorería, emitida por la Universidad; y
- f. Haber cursado y aprobado asignaturas que le acrediten un mínimo de treinta y dos unidades valorativas en la Universidad Modular Abierta, en caso de haber



ingresado por equivalencias

Art. 4. El estudiante egresado(a) deberá solicitar la apertura de su expediente de graduación en la oficina de Administración Académica correspondiente.

Dicho expediente deberá contener los documentos siguientes:

- a. Copia fotostática del título de bachiller debidamente autenticado por el Ministerio de Educación;
- b. Certificación de Partida de Nacimiento
- c. Carta de Egresado
- d. Certificación de notas y CUM igual o superior a siete (7.0).
- e. Constancia de haber realizado el Servicio Social
- f. Constancia de solvencia de tesorería de la Universidad.
- g. Recibos de cancelación de apertura de expediente.
- h. Cualquier otro documento que estipule la Administración Académica.

Art. 5. La Universidad, concede dos opciones para graduarse:

- a. Elaboración de un trabajo de graduación;
- b. Realización de un curso de pre especialización.

Art. 6. El trabajo de graduación para obtener el grado académico de Licenciatura debe consistir en una investigación que represente un estudio sobre los aspectos esenciales de un área del conocimiento o de una disciplina científica de libre elección del estudiante; además, deberá ser original y creativa, orientada a contribuir a la solución de problemas nacionales y/o regionales, así como la adquisición de compromisos sociales. Dicho trabajo podrá realizarse en forma individual o grupal.

Art. 7. En ambos casos, el trabajo de graduación y/o el curso de especialización deberá evidenciar que el graduado ha adquirido las competencias necesarias en el área de su formación, para el ejercicio de su profesión.

Art. 8. Cada trabajo de graduación estará orientado por un asesor de reconocida capacidad, nombrado por la Universidad a propuesta del o los estudiantes egresados(as). Dicho profesional deberá ser acreditado por la Universidad, tener la

especialidad en el área que asesore, así como competencia en el proceso de investigación y en la elaboración de documentos de investigación.

CAPÍTULO II

DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

Art. 9. El anteproyecto de Trabajo de Graduación, deberá presentarse por los estudiantes egresados, al Decanato de la Facultad respectiva, debiendo contener



dicho anteproyecto como mínimo lo siguiente:

- a. Título del tema a desarrollar.
- b. Justificación de motivos para su elección.
- c. Objetivos.
- d. Esquema tentativo del trabajo a realizar.
- e. Descripción del esquema.
- f. Metodología.
- g. Cronograma de actividades.
- h. Bibliografía básica a utilizar.

Art. 10. Presentado el mencionado Anteproyecto ante el Decano respectivo, éste nombrará un Tribunal Examinador compuesto por tres profesionales en la especialidad correspondiente al trabajo de graduación, todos de reconocida capacidad y con tres años mínimo de servicio profesional, para que evalúe dicho trabajo. En el mismo acto se nombrará un miembro suplente para dicho Tribunal.

El tercer miembro del tribunal examinador será el asesor del trabajo de graduación, a quien se le designará como segundo vocal.

Art. 11. El Tribunal Examinador tendrá un plazo de treinta días hábiles máximo, a partir de la fecha en que reciban el Anteproyecto, para emitir su dictamen correspondiente.

Art. 12. El dictamen del Tribunal Examinador será notificado por escrito al estudiante o grupo de estudiantes, a más tardar ocho días después de recibido en el Decanato de la Facultad respectiva.

Art. 13. Si el Anteproyecto no fuese aprobado, se devolverá al estudiante o grupo de estudiantes, a quienes se les notificará por medio de un Acta en la que se detallarán las observaciones correspondientes, teniendo a partir de la fecha de notificación, un plazo máximo de treinta días hábiles para que se presente el documento corregido ante el Tribunal Examinador.

Si el Anteproyecto fuere reprobado en segunda oportunidad, el estudiante o grupo de estudiantes tendrán que iniciar un nuevo proceso.

Art. 14. Si el anteproyecto fuese aprobado, los estudiantes dispondrán de un máximo de un año para presentar su Trabajo de Graduación, quedando en la obligación de informar por escrito, mensualmente, a la Facultad correspondiente, del avance del trabajo, a fin de darle seguimiento al cronograma propuesto.

Art. 15. Finalizado el Trabajo de Graduación, el o los estudiantes entregarán tres ejemplares al Decanato de la Facultad respectiva, quien dispondrá de un máximo de ocho días para entregarlos al tribunal examinador, y éstos dispondrán de un plazo máximo de treinta días para emitir su dictamen, el cual deberá constar en Acta elaborada para tal propósito y firmada por todos los miembros de dicho Tribunal.



Art. 16. Si el dictamen fuese, favorable el Decano respectivo notificará por escrito a los estudiantes la fecha y hora de la defensa oral del Trabajo, previa consulta con dicho tribunal.

Si el trabajo escrito fuere observado, se dará un período de treinta días hábiles para subsanarlos. En caso que no fueren subsanadas dichas observaciones en el plazo estipulado, se declarará reprobado y deberá iniciar un nuevo proceso.

Art. 17. Cuando por ausencia de un miembro no se pudiera integrar el Tribunal Examinador, el Decano de la Facultad respectiva, citará al miembro suplente en un plazo de ocho días, a fin de que tome posesión de su cargo y se fije la nueva fecha del examen.

Art. 18. Si el Trabajo de Graduación no fuere presentado en el período de un año, el o los estudiantes podrán solicitar prórroga, ante el Decano respectivo, previa justificación de caso fortuito o fuerza mayor, lo que será resuelto por el Decanato respectivo.

La citada prórroga no podrá ser mayor de tres meses. En caso que el estudiante no cumpla con las disposiciones anteriores, se le declarará reprobado y deberá iniciar un nuevo proceso de graduación.

Art. 19. La Universidad otorgará a sus egresados, un período máximo de tres años para que concluyan su Proceso de Graduación, a partir del ciclo en que hubiese egresado.

Si el estudiante no finalizare su Proceso de Graduación en el período antes mencionado, éste perderá su calidad de egresado, teniendo que cursar al menos TRES asignaturas para obtener nuevamente su calidad de egresado, las cuales serán designadas por el Decanato respectivo.

No obstante lo anterior, si hubiesen modificaciones en el currículo del Plan de Estudios, deberá adoptarse el sistema de equivalencias de conformidad a las materias cursadas anteriormente, no pudiendo ser menor el número de asignaturas a cursar a las doce unidades valorativas mencionadas.

CAPÍTULO III

DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

Art. 20. La evaluación del proceso constará de dos partes, ambas por separado y con carácter obligatorio:

- a. La del trabajo escrito; y
- b. La de la defensa oral del trabajo.

Art. 21. La revisión del trabajo escrito servirá para evaluar el dominio investigativo, de análisis y capacidad de síntesis de los egresados; especialmente sobre aspectos científicos-académicos, creativos o innovadores del trabajo.



La presentación oral servirá para evaluar la capacidad de expresión y exposición de los criterios y fundamentos científicos y/o competencias adquiridas en su especialidad.

Art. 22. La evaluación del trabajo escrito tendrá una ponderación del sesenta por ciento (60%) de la evaluación total. La nota mínima de aprobación es de siete punto cero (7.0)

Si no se obtuviera dicha calificación, el estudiante tendrá derecho a hacerle modificaciones a su trabajo de graduación por una sola vez, de acuerdo a las observaciones del Tribunal Examinador, disponiendo de un período máximo de treinta días hábiles. Si fuese reprobado en su segunda oportunidad, se dará por reprobado el trabajo, pudiendo iniciar un nuevo proyecto.

Art. 23. La defensa oral del trabajo tendrá una duración no menor de TRES horas, y será ponderado con un cuarenta por ciento (40%) de la evaluación total, siendo la nota mínima de aprobación de siete punto cero (7.0).

Dicha defensa se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes, como máximo, al día de la notificación del resultado del trabajo escrito, haciéndolo del

conocimiento del Decano de la Facultad, mediante acta firmada por los miembros del Tribunal Examinador.

Art. 24. Para tener derecho a que se promedie en el examen oral, por lo menos dos miembros del Tribunal Examinador deberán asignar una calificación no menor de siete punto cero (7.0). En caso de que dos de los tres Tribunales asignen una calificación menor, el estudiante reprueba automáticamente la defensa oral y no se promediarán las calificaciones individuales.

El Decano le designará al o los estudiantes, un nuevo examen oral 30 días hábiles después, que hayan reprobado dicho examen.

Art. 25. El dictamen sobre el trabajo escrito y el examen oral, será por unanimidad cuando los miembros del Tribunal Examinador determinen unidad de criterio; o por mayoría, cuando dos terceras partes estén de acuerdo en dar por aprobado el Trabajo de Graduación, siempre y cuando obtenga un promedio igual o superior a 7.0.

Art. 26. Si un estudiante no se presentara al examen oral en la fecha y hora señaladas, el Tribunal Examinador notificará al Decanato de la Facultad y el estudiante en término de tres días hábiles, deberá justificar por escrito ante el Consejo de la Facultad los motivos que le impidieron presentarse al examen oral.

Dicho Consejo determinará la fecha para la realización del nuevo examen, debiendo cumplir el o los estudiantes con los aranceles respectivos.

Art. 27. Finalizado el proceso de evaluación, después de haberse sometido a una segunda evaluación y el o los estudiantes no obtuvieren la nota mínima de siete punto cero (7.0), se darán por reprobados, debiendo realizar un nuevo proceso de graduación.

Art. 28. El estudiante podrá solicitar ante el Consejo de la Facultad, la sustitución, únicamente, de un Miembro del Tribunal Examinador, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se notifiquen los nombramientos para la revisión del Anteproyecto, justificando las razones de su petición.

Art. 29. En caso que el trabajo de graduación se haya realizado en grupo de dos o tres estudiantes, el o los estudiantes que reprobaren en la segunda oportunidad su examen oral, perderán la autoría del trabajo de graduación, pudiendo calzarlo sin ninguna responsabilidad, los estudiantes que lo hubieren aprobado.



CAPITULO IV DE LA PRE ESPECIALIZACIÓN

Art. 30. Cada Decanato de conformidad a las exigencias académicas para la formación integral de los estudiantes, determinará el área de la Especialización y los programas correspondientes, los cuales serán producto de un estudio en el Consejo de Facultad respectivo.

Dichas áreas y programas serán sometidas a conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario de la Universidad, a propuesta de la Rectoría.

Art. 31. Dicha especialización se llevará a cabo por medio de un área de cuatro módulos de estudio, los cuales se desarrollarán en dos ciclos.

Art. 32. Para tener derecho a someterse al proceso de graduación por la vía de la pre especialización, el estudiante requerirá un CUM igual o mayor a SIETE PUNTO CINCO (7.5).

Art. 33. El proceso de evaluación de cada uno de dichos módulos, deberá referirse a las competencias y destrezas adquiridas por los estudiantes, sus habilidades y conocimientos. La nota mínima de aprobación de cada módulo será de SIETE PUNTO CINCO (7.5).

Para tener derecho a ser evaluado el estudiante deberá haber cumplido al menos el 85% de asistencia a sus clases; caso contrario deberá iniciar un nuevo curso y/o iniciar su proceso de graduación bajo la primera modalidad contemplada en este Reglamento.

Art. 34. Los estudiantes que se gradúen con el curso de pre especialización, tendrán derecho al final del mismo a un Diploma, en el que se indicará la pre especialización recibida, además, de su respectivo título.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

Art. 35. El no cumplimiento de lo prescrito en los Estatutos de la Universidad Modular Abierta y en el presente Reglamento, viciará de nulidad el Proceso de Graduación.

Art. 36. El Consejo Superior Universitario es el organismo facultado para decidir sobre cualquier asunto no previsto en este Reglamento.

Art. 37. Este Reglamento es aplicable a todos los egresados de las diferentes especialidades que deseen optar al grado académico de Licenciatura.

Art. 38. La Universidad Modular Abierta, otorgará a sus egresados un período máximo de TRES AÑOS después de su egreso, para que concluyan su proceso de graduación, en cualquiera de las dos opciones establecidas en el presente Reglamento, a partir de la fecha en que obtengan su calidad de egresado.

Art. 39. El presente Reglamento entrará en vigencia en la fecha en que sea registrado por el Ministerio de Educación, quedando sin efecto, a partir de esa fecha, el Reglamento aprobado por el Consejo Superior Universitario en Acta número cuatro, punto ocho, de fecha catorce de febrero de dos mil seis.



Los estudiantes que a la fecha de la vigencia de este Reglamento se encuentren en su proceso de graduación podrán finalizarlo de acuerdo con las disposiciones del Reglamento anterior.

Dado en San Salvador, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil nueve.



REGLAMENTO DE GRADUACIÓN PARA LA ESPECIALIDAD DE MAESTRÍA



REGLAMENTO DE GRADUACIÓN PARA LA ESPECIALIDAD DE MAESTRÍA

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y REQUISITOS

Art. 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer el proceso lógico y ordenado que debe seguir el maestrando de las distintas carreras de maestría que la Universidad Modular Abierta ofrece, a fin de graduarse en la especialidad que le corresponda.

Art. 2. Tendrán la calidad de egresados de las carreras de maestría de la Universidad Modular Abierta, de la Escuela de Posgrado, los maestrandos que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas que comprenden el Plan de Estudio, y los demás requisitos que exige la Universidad.

Art. 3. El maestrando para dar inicio a su proceso de grado deberá presentarse a la Administración Académica de la Sede Central o Centros Regionales para aperturar su expediente de egresado.

Art. 4. La Universidad Modular Abierta, otorgará un período de tres años para mantener su calidad de egresado, a partir de la fecha de finalización de su último ciclo de estudio; y para obtener la carta de egresado al maestrando, deberá haber cumplido los requisitos siguientes:

- a) Haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudio;
- b) Obtener un promedio de notas igual o superior a siete punto cero;
- c) Presentar constancia de solvencia emitida por el departamento financiero; y
- d) Presentar constancia de haber realizado su servicio social.

CAPÍTULO II

MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Art. 5. La Universidad ofrece a sus maestrandos dos modalidades para graduarse, las cuales serán de su libre elección:

- a) Realización de Tesis; y
- b) Realización de un proyecto de consultoría profesional.



CAPÍTULO III

MODALIDAD TESIS

Art. 6. El proceso de grado podrá ser realizado de forma individual o en equipo de hasta tres maestrandos.

El maestrando o maestrandos, deberán presentar a la Escuela de Posgrado una propuesta del perfil, la cual será firmada por el asesor seleccionado por el maestrando o maestrandos, a propuesta de la Universidad. Dicho asesor deberá ser de reconocida capacidad y con especialidad en el tema de la investigación propuesta.

Art. 7. La evaluación del proceso de graduación, constará de dos partes, ambas por separado y con carácter obligatorio:

- a) La del trabajo escrito; y
- b) De la defensa oral del trabajo.

Ambas partes deben aprobarse con una nota mínima de siete punto cero.

Art. 8. El maestrando o maestrandos, seleccionarán el asesor de entre los profesionales acreditados ante la Escuela de Posgrado, los cuales tendrán la especialidad y dominio del tema.

Art.9. El trabajo de grado, deberá ser el resultado de una investigación individual y/o colectiva que represente un estudio científico y técnico

Art. 10. La revisión del trabajo escrito servirá para evaluar su dominio sobre los aspectos científicos-académicos.

El examen oral servirá para evaluar los criterios y fundamentos científicos adquiridos en su especialidad y los planteados en el trabajo escrito.

Art. 11. La evaluación del trabajo escrito tendrá un porcentaje del cincuenta por ciento de la evaluación total. Este se evaluará en forma integral a todos los maestrandos que participen en el proceso.

Art. 12. La defensa oral del trabajo será ponderada con un cincuenta por ciento de la evaluación total, y se realizará el mismo día para todos los integrantes del equipo, pero se calificarán individualmente las participaciones.

Art. 13. Para inicio del proceso de grado se deberá elaborar un Anteproyecto que contenga la siguiente estructura:

- a) Título del tema;
- b) Justificación de motivos para su desarrollo;
- c) Objetivos:
- d) Planteamiento del Problema;



- e) Esquema del trabajo a realizar;
- f) Descripción del esquema;
- g) Metodología que aplicará;
- h) Cronograma de actividades; y
- i) Bibliografía básica a utilizar.

Art. 14. El anteproyecto de investigación deberá ser presentado en tres ejemplares ante la Escuela de Posgrado, y será ésta quien nombrará tres profesionales, debidamente acreditados en la especialidad correspondiente del tema a investigar, de los cuales uno de ellos es el asesor. Estos profesionales conformarán el Tribunal Examinador, que estará integrado por un presidente y dos vocales, siendo el asesor quien fungirá como segundo vocal.

Dicho Tribunal tendrá un plazo de treinta días a partir de la fecha en que se reciba el documento de anteproyecto, para emitir su dictamen.

Art. 15. El dictamen del Tribunal Examinador será constatado en un acta firmada por éstos. La Escuela de Posgrado, será la responsable de notificar dicho dictamen por escrito, al maestrando o maestrandos, a más tardar tres días después de recibido.

Art. 16. Si el anteproyecto fuese reprobado, se devolverá al maestrando o maestrandos, a quienes se les notificará por medio de un acta, en la que se detallarán las observaciones correspondientes, teniendo a partir de la fecha de notificación, un plazo máximo de treinta días para que se presente el documento corregido ante la Escuela de Posgrado.

Si el anteproyecto fuere reprobado en segunda oportunidad, el maestrando o maestrandos, tendrán que iniciar un nuevo proceso.

Art. 17. Después de aprobado el anteproyecto del trabajo de grado, el maestrando o maestrandos, dispondrá de un año para culminar su investigación.

Art. 18. Si el trabajo de grado no fuera presentado en el transcurso del período antes señalado, el maestrando o maestrandos, podrán solicitar prórroga a la Escuela de Posgrado, previa justificación de caso fortuito o fuerza mayor; la cual no podrá ser mayor de tres meses. En caso que el maestrando o maestrandos no cumplan con las disposiciones anteriores, deberán iniciar un nuevo proceso.

Art. 19. Finalizado el documento del trabajo de grado, los maestrandos entregarán tres ejemplares a la Escuela de Posgrado, quien será la responsable de remitirlo a los miembros del Tribunal Examinador nombrado para tal efecto, quienes dictaminarán los resultados, y lo harán constar en un acta elaborada para tal propósito. Dicho proceso se desarrollará en un plazo de treinta días.

Art. 20. Si el trabajo de grado fuere aprobado, la Escuela de Posgrado notificará por escrito a los maestrandos la fecha y hora de la defensa oral, la que deberá realizarse treinta días después de su aprobación.

Si el trabajo de grado fuere observado, se otorgará un período de treinta días para subsanarlo. Si en esta segunda oportunidad, no fueren superadas las observaciones en el plazo estipulado, se declarará reprobado el trabajo, y se deberá iniciar un nuevo proceso.



Art. 21. Cuando por ausencia de un miembro no se pudiera integrar el Tribunal Examinador, la Escuela de Posgrado, nombrará un profesional del área en un plazo no mayor de ocho días, y fijará una nueva fecha del examen en un período no mayor a treinta días.

Art. 22. El dictamen sobre el trabajo escrito y el examen oral, será por unanimidad, cuando los miembros del Tribunal determinen unidad de criterio, o por mayoría cuando dos terceras partes estén de acuerdo en dar por aprobado el trabajo de grado. Dicha calificación global para aprobar no debe ser menor de siete punto cero.

Art. 23. La defensa oral del trabajo tendrá una duración de tres horas como mínimo. Si con el resultado del examen oral, el maestrando o maestrandos, no obtuviesen la calificación mínima de aprobación de siete punto cero, tendrán derecho a un segundo examen oral, treinta días después.

Art. 24. Para los trabajos colectivos, donde uno o dos miembros reprueban el examen oral, éste deberá presentarlo nuevamente en un plazo de treinta días, de acuerdo a los lineamientos que emita la Escuela de Posgrado, quien se los notificará al maestrando. En caso de reprobar esta segunda oportunidad, tendrá que iniciar un nuevo proceso y perderá la autoría del trabajo y a quien haya aprobado en primera instancia, se le reconocerá por parte de la Universidad los derechos de autoría.

Art. 25. Si el maestrando o maestrandos, no se presentaran al examen oral en la fecha y hora señaladas deberán comprobar ante la Escuela Posgrado en el término de tres días hábiles, los motivos que le impidieron presentarse al examen oral.

Justificada la falta, la Escuela de Posgrado en coordinación con el Tribunal, señalará nueva fecha de examen a realizarse en un plazo no mayor de treinta días.

Art. 26. El maestrando o maestrandos, si después de haber realizado el segundo examen oral, no alcanzare la nota mínima global de siete punto cero, se dará por reprobado y deberá someterse a un nuevo proceso.

CAPÍTULO IV

MODALIDAD DE PROYECTO DE CONSULTORÍA PROFESIONAL

Art. 27. Esta modalidad de proceso de grado por consultoría profesional, consiste en desarrollar un trabajo de consultoría especializada sin remuneración, donde aplicaran los conocimientos adquiridos en la formación de maestría para resolver situaciones problemáticas reales que requiera la entidad donde se desarrollará el trabajo.

La Consultoría Profesional podrá ser realizada de forma individual o en equipo de hasta tres maestrandos.

Art. 28. La consultoría consta de dos etapas fundamentales:

- a) Diagnóstico; y
- b) Desarrollo de la consultoría.

Art. 29. El maestrando o maestrandos dispondrán de un plazo máximo de un año contados a partir de la aprobación del plan de trabajo para desarrollar el proyecto de consultoría.



Art. 30. La Escuela de Posgrado, presentará a los maestrandos, los perfiles de las entidades a investigar, con las cuales se han establecido alianzas o convenios de cooperación; y les propondrá el asesor que orientará el trabajo. Los maestrandos dispondrán de treinta días para la selección de la entidad.

La consultoría no podrá ser realizada en la entidad donde labore el maestrando o maestrandos

Art. 31. Una vez seleccionada la entidad con la cual trabajarán, el maestrando o maestrandos, presentarán a la Escuela de Posgrado en un período de treinta días, su Plan de Trabajo del desarrollo sobre la consultoría, previamente aprobado por el asesor, el cual deberá contener:

- a) Entidad seleccionada;
- b) Denominación de la Consultoría Profesional;
- c) Nombre del maestrando o maestrandos, acompañado de una breve descripción curricular, dando énfasis a sus áreas de especialización y experiencia profesional;
- d) Nombre del asesor seleccionado que los acompañará en el proceso, presentando una breve descripción curricular del mismo;
- e) Objetivos de la Consultoría;
- f) Situación problemática a investigar;
- g) Alcances de la consultoría;
- h) Metodología a utilizar;
- i) Esquema del trabajo a desarrollar, el cual debe incluir las dos etapas de la consultoría, de acuerdo al Art. 28;
- j) Período de realización de la consultoría;
- k) Presupuesto;
- l) Requerimientos de apoyo;
- m) Cronograma de actividades; y
- n) Bibliografía a utilizar.

Art. 32. La Escuela de Posgrado, dispondrá en un período de treinta días, para coordinar una reunión de trabajo con el representante de la entidad, el maestrando o maestrandos y el asesor en las instalaciones de la Universidad para dar inicio a la consultoría.

En dicha reunión el o los maestrandos, harán una breve presentación del Plan de Trabajo y se firmará una carta de entendimiento con el representante de la entidad, en donde se especificará quien será la contraparte y las condiciones requeridas por ambas instituciones.

Art. 33. El maestrando o maestrandos, deberán presentar a la Escuela de Posgrado, tres ejemplares del Plan de Trabajo ajustado, debidamente consensuado y aprobado por el representante de la entidad y el asesor.



Art. 34. El diagnóstico elaborado por el maestrando o maestrandos deberá ser presentado a la Escuela de Posgrado, en tres ejemplares, previamente validado por el representante de la entidad y el asesor.

Art. 35. El documento final de la consultoría será presentado por el o los maestrandos a la Escuela de Posgrado en tres ejemplares, el cual deberá contener la siguiente estructura:

- a) Informe Ejecutivo;
- b) Diagnóstico;
- c) Desarrollo del proyecto de consultoría;
- d) Fuentes de referencia bibliográficas utilizadas; y
- e) Anexos.

Art. 36. Si el documento final no fuera presentado en el transcurso del período señalado, el maestrando o maestrandos, podrán solicitar prórroga a la Escuela de Posgrado para la entrega, previa justificación de caso fortuito o fuerza mayor. Dicha prórroga no podrá ser mayor de treinta días. En caso que el maestrando o maestrandos no cumplan con las disposiciones anteriores quedarán reprobados y deberán iniciar un nuevo proceso.

Art. 37. Las funciones del asesor que acompañará la consultoría son:

- a) Revisar y aprobar el Plan de Trabajo;
- b) Reunirse con el equipo de maestrandos durante el desarrollo del proyecto de consultoría;
- c) Presentar a la Escuela de Posgrado un cronograma de las actividades a realizar mensualmente con los maestrandos.
- d) Acompañar a los maestrandos en las reuniones de trabajo con el o los representantes de la entidad o contrapartes; y
- e) Orientar a los maestrandos sobre la presentación del documento final.

Art. 38. La Escuela de Posgrado nombrará a un lector para revisar el documento final de la consultoría, en coordinación con el asesor. Dicho lector deberá estar debidamente acreditado por la Universidad.

Art. 39. El documento final de la consultoría deberá ser entregado al lector, en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la entrega de los ejemplares por los maestrandos en la Escuela de Posgrado.

Art. 40. La revisión del documento final de la consultoría deberá evaluar la calidad académica y su aporte a la entidad seleccionada.

Art. 41. El lector y el asesor revisarán el documento final de la consultoría, en un plazo no mayor de treinta días, quienes, podrán asignarle una valoración de aprobado o reprobado, considerando la opinión satisfactoria del representante de la entidad seleccionada.



Art. 42. En caso de tener observaciones al documento final de consultoría, el lector y asesor lo comunicará por escrito a la Escuela de Posgrado, y esta lo notificará a los maestrandos quienes dispondrán de un plazo máximo de treinta días para solventarlas.

Art. 43. Subsanadas las observaciones la Escuela de Posgrado convocará al lector y asesor para que en un plazo de treinta días verifiquen si estas han sido corregidas.

Art. 44. Si el documento final de consultoría fuere aprobado, la Escuela de Posgrado notificará por escrito a los maestrandos la fecha y hora de la presentación del documento final, quienes dispondrán de un plazo máximo de treinta días para preparar dicha presentación.

Art. 45. La presentación del documento final, por él o los maestrandos, servirá para demostrar los resultados y el aporte de la consultoría, responder inquietudes y enriquecer el documento. En dicha presentación estarán el lector, asesor y representante de la entidad seleccionada, quienes darán su valoración a la presentación.

Art. 46. Si el maestrando o maestrandos, no asistieren a la presentación del documento final, en la fecha y hora señaladas, estos justificarán por escrito ante la Escuela de Posgrado en un plazo de tres días hábiles, los motivos que les impidieron presentarse. Justificada la falta, la Escuela de Posgrado señalará nueva fecha de presentación del documento final de consultoría, en un plazo no mayor de ocho días.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES Y DEROGATORIAS

Art. 47. Los maestrandos que integran equipos de dos o tres participantes, para desarrollar su proceso de grado modalidad tesis en el caso de que un maestrando ya no desee continuar trabajando con su equipo por causas justificadas, este deberá presentar su solicitud de retiro a la Escuela de Posgrado, quien a su vez solicitará la opinión del asesor.

Art. 48. El incumplimiento de lo prescrito en los Estatutos de la Universidad Modular Abierta y el presente Reglamento anulará el proceso de grado.

Art. 49. Este Reglamento es aplicable a todos los egresados de los programas de maestría, y que deseen optar al grado académico de Maestro.

Art. 50. El Consejo Superior Universitario es el organismo facultado para decidir sobre cualquier asunto no previsto en este Reglamento.

Art. 51. Los estudiantes que a la fecha de vigencia de este Reglamento se encuentren en su proceso de Graduación podrán finalizarlo de acuerdo con las disposiciones del Reglamento anterior.

Art. 52. Queda derogado el Reglamento de graduación para optar al grado de Maestro en Docencia Universitaria, aprobado por el Consejo Superior Universitario, en Acta número 25, de fecha 28 de octubre del año dos mil tres.

El presente Reglamento de Graduación para la Especialidad de Maestría, ha sido aprobado por la Junta de Directores, en acta N° 23, punto N°5 de fecha 24 de noviembre de dos mil veinte, de conformidad a lo establecido en el Art. 13 literal B) de los Estatutos de la Universidad.



UNIVERSIDAD
MODULAR ABIERTA

ESCUELA DE POSGRADO



MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA:

Objetivos de la carrera.

- Formar profesionales competentes a través de la práctica de estrategias metodológicas innovadoras, con el fin de asegurar la calidad del desempeño de los futuros profesionales en el campo de la docencia universitaria.
- Desarrollar habilidades y destrezas pertinentes para asociar la práctica docente con la utilización de las nuevas tecnologías educativas, la información y la comunicación.
- Promover la construcción de escenarios que favorezcan el ejercicio de la investigación científica como buena práctica en Educación Superior.

Perfil del graduado. El profesional graduado de la Maestría en Docencia Universitaria se destaca con énfasis en el desarrollo de nuevos conocimientos, actitudes, habilidades, destrezas, hábitos de auto estudio, manejo de las NTICs y práctica de valores que le distingan como educador, aplicando los conocimientos adquiridos en su formación general, como las de la formación pedagógica que le permitirá orientar el proceso de aprendizajes significativos y pertinentes de acuerdo con las tendencias educativas actuales a partir de las diferencias individuales.

Por lo tanto, se describen las áreas de formación y áreas de desempeño profesional de acuerdo al perfil que se pretende formar.

A. Descripción de las áreas de formación según perfil de egreso. Al final del proceso de dos años de formación, se espera el desarrollo de competencias necesarias que caracterizan el perfil de egreso del futuro maestro o maestra en Docencia Universitaria. De acuerdo a las áreas de formación estas competencias se describen de la siguiente manera:

- Identificar e implementar los principales modelos pedagógicos en la práctica docente, como mediador pedagógico, a fin de orientar el acto educativo hacia una educación humanista integral.



- Planificar, diseñar y evaluar planes, programas y proyectos sociales, en consulta con la realidad del entorno de aplicación, teniendo en cuenta características particulares de la institución, el campo del conocimiento y la caracterización de los estudiantes.
- Integrar la investigación con la docencia y la proyección social, a fin de descubrir nuevos conocimientos y experiencias en las áreas educativas y realizar propuestas para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Diseñar, ejecutar y evaluar investigaciones en el ámbito educativo, con rigor científico, para la construcción de nuevos conocimientos.

B. Áreas de desempeño profesional según perfil de egreso.

En el campo ocupacional el Maestro y Maestra en Docencia Universitaria de la Universidad Modular Abierta podrá desempeñarse como:

- Docente del nivel de Educación Superior.
- Director de programas en docencia e investigación.
- Asesor de tesis y procesos de docencia e investigación.
- Autoridad y/o funcionario de instituciones de Educación Superior.
- Director de unidades académicas, proyectos educativos, planeamiento y desarrollo curricular.
- Asesor o consultor del sistema de mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.



PENSUM DE LA CARRERA MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Aprobada según Acuerdo Ejecutivo No 15-0850 de fecha 17 de abril 2024.

Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LAS ASIGNATURAS	PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	MEDIACIÓN PEDAGÓGICA	LIC., ARQ., ING., DOCTOR
2	INFORMÁTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	LIC., ARQ., ING., DOCTOR
3	PENSAMIENTO PEDAGÓGICO UNIVERSAL	LIC., ARQ., ING., DOCTOR
4	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA APLICADA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	LIC., ARQ., ING., DOCTOR
CICLO II		
5	DIVERSIDAD DIDÁCTICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	LIC., ARQ., ING., DOCTOR
6	CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	LIC., ARQ., ING., DOCTOR
7	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN SUPERIOR	LIC., ARQ., ING., DOCTOR
8	APRENDER SIENDO, SER ENSEÑANDO	LIC., ARQ., ING., DOCTOR
CICLO III		
9	PLANEAMIENTO DIDÁCTICO EN EDUCACIÓN SUPERIOR	DIVERSIDAD DIDÁCTICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
10	FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	INFORMÁTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR
11	EDUCACIÓN EN EL SIGLO XXI	PENSAMIENTO PEDAGÓGICO UNIVERSAL
12	LEGISLACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	LIC., ARQ., ING., DOCTOR
CICLO IV		
13	EDUCACIÓN Y SOCIEDAD	PLANEAMIENTO DIDÁCTICO EN EDUCACIÓN SUPERIOR
14	DISCURSO PEDAGÓGICO EN EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN Y SOCIEDAD
15	EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN SUPERIOR	CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
16	LIDERAZGO Y GESTIÓN UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN EN EL SIGLO XXI



MAESTRÍA EN FINANZAS EMPRESARIALES:

Objetivos de la carrera.

- Responder a la demanda empresarial, formando profesionales capacitados para resolver la problemática financiera de las empresas o instituciones gubernamentales.
- Promover el desarrollo sustentable y sostenible del país, mediante la formación integral de profesionales en finanzas; solidarios, éticos, responsables, críticos, participativos y productivos, bajo los principios de igualdad y equidad.
- Potenciar las competencias y habilidades imprescindibles para poder dirigir con éxito una empresa moderna desde el punto de vista de la gestión financiera.

Perfil del graduado.

El profesional graduado de la Maestría en Finanzas Empresariales, se destacará en la aplicación de estrategias modernas e innovadoras que den sostenibilidad y crecimiento a las organizaciones para mantenerse competitivas a nivel nacional e internacional, dentro de un marco de actuación con ética, responsabilidad social, solidaridad e integridad.

Por lo tanto, se describen las competencias pro desempeño profesional:

Área de formación básica.

Contribuir al desarrollo de competencias necesarias para el inicio de su cualificación profesional en cuanto a realizar análisis de indicadores contables, planificación y ejecución estratégica, ética y responsabilidad social, y análisis del entorno económico de los negocios, todo ello enfocado a tomar decisiones alineadas con los objetivos estratégicos de las empresas.

Área de formación especializada.

Brindar continuidad a las bases de la formación, ofreciendo una gestión financiera de proyectos, modelos predictivos financieros, inversiones, gestión de riesgos, finanzas internacionales, finanzas corporativas y decisiones financieras.



Los profesionales de Maestría en Finanzas Empresariales, tendrán una sólida preparación, la cual se traduce en las siguientes competencias:

- Proponer y desarrollar estrategias, anticipando situaciones del entorno de forma que se mitiguen los riesgos y se maximice el valor de la empresa.
- Tomar decisiones de inversión, financiación y reparto de utilidades, teniendo en cuenta las implicaciones éticas de éstas y sus impactos en la empresa.
- Analizar e implementar políticas tributarias, mercantiles y contables con elevado sentido de responsabilidad social.
- Promover el desarrollo sostenible de la empresa que le permita desempeñarse con éxito en un entorno globalizado.

Áreas de desempeño profesional. En el campo ocupacional el profesional de la Maestría en Finanzas Empresariales de la Universidad Modular Abierta, podrá desempeñarse como:

- Gerente General de Empresas Corporativas o Multinacionales
- Gerente financiero o Analista en instituciones del Sector Público y Privado a nivel nacional e internacional.
- Gerente o Analista de inversiones en sociedades comisionistas de bolsa.
- Gerente o Analista de banca de inversión.
- Gerente o Analista de crédito en Instituciones Financieras.
- Consultor de proyectos financieros.
- Director Financiero.
- Administrador de cartera de inversión.
- Administrador del fondo de pensiones.



PENSUM DE LA CARRERA MAESTRÍA EN FINANZAS EMPRESARIALES

Aprobada según Acuerdo Ejecutivo No 15-0422, con fecha 15 de marzo 2023

N° DE ORDEN	NOMBRE DE LAS ASIGNATURAS	PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	CONTABILIDAD GERENCIAL	LIC., ARQ., ING., DOCTOR
2	FINANZAS EN LOS NEGOCIOS	LIC., ARQ., ING., DOCTOR
3	ENTORNO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	LIC., ARQ., ING., DOCTOR
4	GERENCIA ESTRATÉGICA ÉTICA Y	LIC., ARQ., ING., DOCTOR
5	RESPONSABILIDAD SOCIAL	LIC., ARQ., ING., DOCTOR
CICLO II		
6	LEGISLACIÓN MERCANTIL Y TRIBUTARIA	CONTABILIDAD GERENCIAL
7	PLANIFICACIÓN FINANCIERA	CONTABILIDAD GERENCIAL
8	BANCA Y MERCADOS FINANCIEROS	FINANZAS EN LOS NEGOCIOS
9	FINANZAS INTERNACIONALES	ENTORNO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
10	SERVICIOS FINANCIEROS PARA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	FINANZAS EN LOS NEGOCIOS
CICLO III		
11	GESTIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS	PLANIFICACIÓN FINANCIERA
12	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN APLICADAS A LAS FINANZAS	LIC., ARQ., ING., DOCTOR
13	GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS	BANCA Y MERCADOS FINANCIEROS
14	MODELOS PREDICTIVOS FINANCIEROS	PLANIFICACIÓN FINANCIERA
CICLO IV		
15	FINANZAS DE CORTO Y LARGO PLAZO	PLANIFICACIÓN FINANCIERA
16	PORTAFOLIO DE INVERSIONES	GESTIÓN DE RIEGOS Y SEGUROS
17	FINANZAS CORPORATIVAS	GESTIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS
18	DECISIONES FINANCIERAS	CONTABILIDAD GERENCIAL



MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA:

Objetivo general. Especializar profesionales comprometidos con la calidad de sus intervenciones y empleo de metodologías de investigación, con habilidades para discriminar, sistematizar, y organizarla información científica de la mejor forma para la toma de decisiones de los diferentes contextos culturales y escenarios clínicos.

Objetivos específicos.

- Desarrollar competencias profesionales clínicas e investigativas para diseñar evaluaciones, orientadas a la intervención de los individuos, las familias, los grupos y las comunidades.
- Formar nuevas competencias en actividades de diagnóstico, el uso de diferentes técnicas y modelos de intervención psicoterapéutica y de la investigación.
- Especializar al profesional de psicología en las competencias metodológicas y de investigación a fin de que sean capaces de investigar la problemática de salud mental, para el adecuado diseño y evaluación de proyectos en el campo de la psicología clínica.

Perfil Profesional que se pretende formar.

- Se pretende formar psicólogos y psicólogas con especialidad en clínica con alto desempeño académico, práctico, ético, investigador, y comprometidos con la sociedad salvadoreña, en las diferentes áreas como: intervención en familias, terapia de personas adultas, psicología clínica infantil, neuropsicología clínica, rehabilitación neuropsicológica, atención e intervención en determinados trastornos, evaluación, psicogeriatría etc.

Perfil de entrada.

El perfil de entrada que se desea de los estudiantes que ingresen a la maestría en psicología clínica, se refiere a personas que tengan: hábitos de estudio, interés por su especialización profesional, éticos, actitudes de empatía al trabajo con personas, inclinación a la investigación científica y documental, habilidades para la expresión oral y escrita, capacidad para trabajar en equipo, sólida formación de valores de respeto y tolerancia, conocimientos básicos de informática, y con facilidad para las relaciones interpersonales.



Perfil de Graduado. El profesional formado en la Maestría en Psicología Clínica deberá desarrollar las competencias necesarias, que le permitan desenvolverse con propiedad en el ámbito profesional correspondiente. A través de procedimientos de intervención psicológica aplicables a las diferentes áreas de la psicología clínica y de la medicina conductual, y diseñando nuevas técnicas de intervención específicas.

El profesional graduado en esta especialidad deberá:

- Trabajar en un equipo multidisciplinar, en especial con aquellos expertos relacionados con la medicina conductual, familiar y otros afines a las familias.
- Entrenar las destrezas sociales necesarias relacionadas con el trato con personas con problemas de salud física y psicológica.
- Realizar investigaciones empíricas de temáticas de interés social y nacional que favorezcan la atención y prevención de las demandas a nivel nacional.
- Realizar intervenciones clínicas efectivas en los diferentes contextos nacionales que requieren atención clínica siendo estos: salud, psiquiatría, socio-sanitario, socio-comunitario, etc.

Áreas de desempeño.

En la Universidad Modular Abierta las áreas de formación son unidades que aglutinan conocimientos teóricos, metodológicos, procedimentales y prácticos, pertenecientes a diferentes disciplinas o ciencias y que están demarcados por el papel que cumplen en el proceso formativo y en el ejercicio profesional.

El Maestro en Psicología Clínica, podrá desempeñarse profesionalmente en los siguientes cargos:

- Director/a, Administrador/a y Gestor/a de sistemas socio-sanitarios.
- Director/a de departamentos o unidades de salud mental en hospitales.
- Psicólogo/a especializado en centros de atención e intervención forenses, penales o infanto-juveniles.
- Psicólogo/a Investigador en problemas relacionados a la salud mental.
- Consultor/a profesional en el área clínica.



PENSUM DE LA CARRERA MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

Aprobado según Acuerdo Ejecutivo No 15-0879, con fecha 30 de junio 2023

N° DE ORDEN	NOMBRE DE LAS ASIGNATURAS	PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	PSICODIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN CLÍNICA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA
2	PSICOLOGÍA ANORMAL	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA
3	PATOLOGÍA SOCIAL	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA
4	SALUD MENTAL COMUNITARIA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA
CICLO II		
5	PSICOFARMACOLOGÍA	PSICODIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN CLÍNICA
6	PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA	PSICOLOGÍA ANORMAL
7	NEUROPSICOLOGÍA	PATOLOGÍA SOCIAL
8	ASPECTOS PSICOSOCIALES Y LEGALES DE LA DISCAPACIDAD EN ENTORNOS SOCIO SANITARIOS	SALUD MENTAL COMUNITARIA
CICLO III		
9	PSICOPATOLOGÍA INFANTIL	PSICOFARMACOLOGÍA
10	SEXUALIDAD, PAREJA Y FAMILIA	ASPECTOS PSICOSOCIALES Y LEGALES DE LA DISCAPACIDAD EN ENTORNOS SOCIO SANITARIOS
11	PSICOGERONTOLOGÍA Y SALUD	PSICOFARMACOLOGÍA
12	TRATAMIENTO DE CONDUCTAS CRIMINALES	NEUROPSICOLOGÍA
CICLO IV		
13	EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN EN TRATAMIENTOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	PSICOPATOLOGÍA INFANTIL SEXUALIDAD, PAREJA Y
14	EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN EN TRASTORNOS MENTALES EN ADULTOS	FAMILIA TRATAMIENTOS DE
15	DIAGNÓSTICO E INTERVENCIONES EN CONDUCTAS DE RIESGO Y ADICCIÓN	CONDUCTAS CRIMINALES SEXUALIDAD, PAREJA Y
16	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	FAMILIA



MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL, CIVIL Y MERCANTIL:

(Ofertada en San Salvador, Santa Ana y San Miguel)

Objetivos de la carrera.

- Responder a la demanda de la sociedad jurídica, formando integralmente a profesionales en el área del Derecho Procesal Civil y Mercantil en aspectos científicos y éticos, fomentando la idoneidad y excelencia en el ejercicio de su profesión y en el desarrollo de sus funciones laborales.
- Contribuir al desarrollo sustentable y sostenible del país, formando a los profesionales en Derecho, para que practiquen los valores de la solidaridad y responsabilidad, con base en los principios de igualdad y equidad.
- Desarrollar en los profesionales las competencias teóricas y prácticas imprescindibles para el abordaje y solución de problemas en materia Civil y Mercantil.
- Fomentar una actitud positiva, crítica, constructiva y participativa en los profesionales del Derecho, por medio de la investigación jurídica y análisis de casos concretos, para proponer reformas legales, nuevas corrientes doctrinarias y jurisprudenciales que respondan a la realidad actual.

Perfil de graduado.

El profesional en Maestría en Derecho Procesal Civil y Mercantil tendrá dominio teórico y práctico de la legislación, doctrina y jurisprudencia nacional e internacional, conocedor y aplicador de las modernas tendencias del Derecho Procesal, Civil y Mercantil, para propiciar los cambios que sean requeridos; aplicando la ética jurídica y profesional, y esto se verá reflejado en el desempeño cotidiano y los valores que respalden al profesional.

Áreas de formación.

En la Universidad Modular Abierta las áreas de formación son unidades que aglutinan conocimientos teóricos, metodológicos, procedimentales y prácticos, pertenecientes a diferentes disciplinas o ciencias y que están demarcados por el papel que cumplen en el proceso formativo y en el ejercicio profesional.



Tal demarcación se hace desde dos áreas:

1. Área de formación
2. Área profesional o especialidad

Propósitos del área de formación.

Contribuye al desarrollo de las habilidades y destrezas cognitivas necesarias para el inicio de su cualificación profesional, en cuanto a la investigación, análisis y argumentación jurídica para la fundamentación de las pretensiones y decisiones, a partir del abordaje de las teorías procesales en las áreas civiles y mercantiles.

Propósitos del área profesional o de especialización.

El área profesional o de especialidad da continuidad a las bases de la formación, ofreciendo una preparación integral en cuanto al análisis y resolución de casos sometidos al conocimiento del profesional, desde una perspectiva ética, constitucional y comparada, en los procesos ordinarios y especiales en los cuales deberá aplicar las técnicas de litigación especializadas en las áreas del Derecho Civil y Mercantil.

Los Maestros y Maestras en Derecho Procesal Civil y Mercantil tendrán una sólida preparación en el manejo de problemas en el área procesal, civil y mercantil, aplicando la ética jurídica y profesional; esto se verá reflejado en el desempeño cotidiano y los valores que respalden al profesional.

El perfil de la persona egresada se traduce en las capacidades siguientes:

- Analizar y reflexionar sobre los problemas de interpretación y aplicación del Derecho Civil y Mercantil, desde el ámbito procesal.
- Aportar nuevas corrientes doctrinarias.
- Dominar legal, doctrinaria y jurisprudencialmente la temática procesal civil y mercantil.
- Investigar temas de Derecho Procesal, Civil y Mercantil.

Áreas de desempeño profesional según el perfil de graduado. El profesional con título de Maestría en Derecho Procesal Civil y Mercantil podrá desempeñarse realizando una amplia gama de actividades en diversos cargos o puestos profesionales, dentro de las cuales destacan las siguientes:



- Abogado especializado en Derecho Procesal Civil y Mercantil.
- Magistrado de la Sala de lo Civil o Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
- Magistrado de Cámara Civil y Mercantil.
- Juez Civil o Mercantil.
- Procurador General de la República.
- Director de instituciones públicas o privadas vinculadas con el Derecho Civil y Mercantil.
- Consultor especializado.
- Asesor especializado.
- Investigador jurídico.



PENSUM DE LA CARRERA MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL, CIVIL Y MERCANTIL

Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LAS ASIGNATURAS	PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS
2	TÉCNICAS DE REDACCIÓN JURÍDICA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS
3	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS
4	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS
CICLO II		
5	ASPECTOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA
6	JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y PREJUDICIALIDAD	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO
7	ABSTENCIÓN, RECUSACIÓN Y PARTES PROCESALES	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA
8	LA PRUEBA Y MEDIOS PROBATORIOS	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO
CICLO III		
9	PROCESOS DECLARATIVOS	LA PRUEBA Y MEDIOS PROBATORIOS
10	LAS MEDIDAS CAUTELARES	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO
11	PROCESOS ESPECIALES	LA PRUEBA Y MEDIOS PROBATORIOS
12	MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA
CICLO IV		
13	EJECUCIÓN FORZOSA	PROCESOS ESPECIALES
14	TÉCNICAS DE ORALIDAD	PROCESOS DECLARATIVOS
15	LA CONCILIACIÓN EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA
16	JUSTICIA CONSTITUCIONAL	ASPECTOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL



UNIVERSIDAD
MODULAR ABIERTA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS:

Modalidad semi-presencial

Objetivo de la carrera. Desarrollar competencias en el manejo de técnicas y procedimientos sistematizados para obtener mayor eficiencia y eficacia en el uso y manejo de los recursos empresariales, que le permita interpretar, comprender y anticipar los cambios que se requieren en las organizaciones.

Perfil de graduado. El profesional graduado de Licenciatura en Administración de Empresas, contará con una preparación integral en las áreas del conocimiento demandadas por las empresas. Esta carrera promueve el desarrollo de competencias, habilidades y conocimiento en modelos organizacionales, herramientas gerenciales, financieras, presupuesto, recursos humanos, contabilidad, emprendedurismo, marketing, herramientas tecnológicas, entre otros. que le habiliten para un desempeño exitoso en las organizaciones.

El profesional egresado de la Licenciatura en Administración de Empresas semipresencial contará con las siguientes competencias por áreas de formación:

Áreas de formación básicas.

- Conocer los problemas económicos y sociales del medio en el cual realizará sus actividades profesionales.
- Poseer valores éticos y cívicos, que permitirá actuar con apego a principios morales, sociales y las leyes naturales.
- Actuar de forma enérgica, firme y comprometida con la transformación de los sectores menos favorecidos de la sociedad.
- Ser capaz de incidir en la transformación de la sociedad, así como en su propia formación y en la capacitación de otras personas.
- Dominar las habilidades necesarias para responder adecuadamente a la realidad cambiante del entorno en el cual se desenvolverá.
- Presentar la capacidad de liderazgo, espíritu emprendedor y amor al trabajo.
- Impulsar hábitos de pensamiento reflexivo, crítico e investigativo.



- Desarrollar su formación humana integral mediante la adquisición de conocimientos para el desarrollo de valores, que permitirá actuar con justicia, honradez, respeto, responsabilidad, orden, solidaridad y eficiencia.
- Integrar las ciencias y las humanidades, que facilitará el análisis, la comprensión, la búsqueda de soluciones a los problemas locales y regionales que planteará el ejercicio profesional de la carrera.

Áreas de formación especializada.

- En función administrativa podemos señalar, que tendrá la capacidad de planificar, organizar y dirigir planes tendientes a la formación y desarrollo de negocios, permitiendo tener un control de las actividades en función, operativa, financieras y de mercado, para una buena comercialización para la búsqueda de nuevos nichos de mercado (clientes) que permitirá formular, evaluar y administrar proyectos de inversión.
- En función de atributos técnicos se considera que tendrá la capacidad de coordinar planes y programas diseñados por la alta gerencia de la empresa, para supervisar el cumplimiento de una planificación estratégica, dándole seguimiento a través de los planes operativos que cuenta la organización para ejecutarlos.
- La función de su formación profesional estará enfocada en su papel investigativo, es decir deberá efectuar estudios de análisis en la micro y pequeña empresa, evaluando estrategias administrativas y financieras que ayuden a mejorar el desarrollo económico y social de El Salvador.

El profesional de administración puede desempeñarse dentro de una organización en los puestos de:

Áreas de desempeño:

- Gerente General
- Gerente de Recursos Humanos
- Gerente Administrativo
- Gerente de Proyectos
- Gerente de Operaciones
- Administrador General
- Gerente Financiero
- Consultor



PENSUM DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SEMI-PRESENCIAL

Aprobada según Acuerdo Ejecutivo 15 - 0190 con fecha 18 de enero de 2024.

ASIGNATURA		PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	CONTABILIDAD I	BACHILLER
2	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA I	BACHILLER
3	TEORÍA ADMINISTRATIVA I	BACHILLER
4	MATEMÁTICA I	BACHILLER
CICLO II		
5	CONTABILIDAD II	CONTABILIDAD I
6	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA II	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA I
7	TEORÍA ADMINISTRATIVA II	TEORÍA ADMINISTRATIVA I
8	MATEMÁTICA II	MATEMÁTICA I
CICLO III		
9	CONTABILIDAD DE COSTOS I	CONTABILIDAD II
10	MICROECONOMÍA	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA II
11	INFORMÁTICA I	BACHILLER
12	ESTADÍSTICA I	MATEMÁTICA II
CICLO IV		
13	CONTABILIDAD DE COSTOS II	CONTABILIDAD DE COSTOS I
14	MACROECONOMÍA	MICROECONOMÍA
15	INFORMÁTICA II	INFORMÁTICA I
16	ESTADÍSTICA II	ESTADÍSTICA I
CICLO V		
17	PSICOLOGÍA GENERAL	BACHILLER
18	DERECHO MERCANTIL	TEORÍA ADMINISTRATIVA II
19	DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	MACROECONOMÍA
20	INGLÉS I	BACHILLER
CICLO VI		
21	ÉTICA Y DESARROLLO PROFESIONAL	TEORÍA ADMINISTRATIVA II
22	MATEMÁTICA FINANCIERA	MATEMÁTICA II
23	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	TEORÍA ADMINISTRATIVA ECONÓMICO SOCIAL
24	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	BACHILLER



CICLO VII		
25	MERCADOTECNIA I	TEORÍA ADMINISTRATIVA II
26	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I	MATEMÁTICA FINANCIERA
27	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	TEORÍA ADMINISTRATIVA II Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL
28	PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PRIVADA Y PÚBLICA	CONTABILIDAD DE COSTOS II
CICLO VIII		
29	MERCADOTECNIA II	MERCADOTECNIA I
30	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I
31	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	MATEMÁTICA FINANCIERA
32	DERECHO LABORAL	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
CICLO IX		
33	ANÁLISIS DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
34	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PRIVADA Y PÚBLICA
35	INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	MERCADOTECNIA II
36	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES
CICLO X		
37	DESARROLLO GERENCIAL	ANÁLISIS DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
38	CREATIVIDAD, LIDERAZGO Y EMPRENDEDURISMO	ANÁLISIS DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
39	ESTRATEGIAS COMPETITIVAS	MERCADOTECNIA II
40	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II Y ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN



LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA:

Modalidad semi-presencial

Objetivo de la carrera.

Desarrollar las competencias requeridas en el área de contabilidad y auditoría que respondan a las exigencias del entorno empresarial, capaces de formular, promover impulsar y aplicar mejores sistemas de información contable, que faciliten la toma de decisiones empresariales, demostrando una conducta con valores, principios y responsabilidad social

Perfil de graduado.

El profesional graduado de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública contará con los conocimientos y herramientas necesarias para poder salvaguardar con ética los recursos de las organizaciones, promoviendo practicas sanas que reduzcan los malos manejos, el lavado de dinero y la corrupción.

Este profesional contará con las competencias que se detallan por áreas del conocimiento:

Áreas de formación básicas.

- Conocimiento general de las áreas de la empresa tanto pública como privada.
- Conocimiento general del entorno económico.
- Desarrollar el pensamiento crítico y lógico para analizar las variables contables y financieras.
- Manejo de herramientas tecnológicas necesarias para su desempeño profesional en el área contable y financiera.

Áreas de formación especializada.

- Saber aplicar la normativa contable nacional e internacional para la elaboración de los estados financieros básicos.
- Comprender la aplicación de los costos de producción y fabricación de productos industriales.
- Mantenerse informado sobre las regulaciones legales y normativas que deben cumplir las aseguradoras y afianzadoras.
- Dominio suficiente sobre las obligaciones mercantiles de la empresa.
- Aprender a identificar y analizar los indicadores financieros para la toma de decisiones.



- Conocer el funcionamiento de los mercados financieros dentro de ello las variables del mercado internacional y los productos o servicios financieros disponibles localmente.
- Conocimiento especializado para aplicar normativas tributarias de competencia a las empresas.

El profesional de Contaduría Pública puede desempeñarse dentro de una organización en las siguientes áreas:

- Contador General
- Contralor General
- Gerente Financiero
- Asesor Financiero
- Asesor Tributario
- Auditor Fiscal
- Auditor Interno
- Consultor Fiscal
- Consultor Gubernamental
- Administrador de despachos de Contabilidad y Auditoria
- Oficial de Cumplimiento



PENSUM DE LA LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

Aprobada según Acuerdo Ejecutivo 15 - 0189 con fecha 18 de enero de 2024.

ASIGNATURA		PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	CONTABILIDAD I	BACHILLER
2	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA I	BACHILLER
3	TEORÍA ADMINISTRATIVA I	BACHILLER
4	MATEMÁTICA I	BACHILLER
CICLO II		
5	CONTABILIDAD II	CONTABILIDAD I
6	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA II	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA I
7	TEORÍA ADMINISTRATIVA II	TEORÍA ADMINISTRATIVA I
8	MATEMÁTICA II	MATEMÁTICA I
CICLO III		
9	CONTABILIDAD III	CONTABILIDAD II
10	MICROECONOMÍA	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA II
11	INFORMÁTICA I	BACHILLER
12	INGLÉS I	BACHILLER
CICLO IV		
13	CONTABILIDAD IV	CONTABILIDAD III
14	MACROECONOMÍA	MICROECONOMÍA
15	INFORMÁTICA II	INFORMÁTICA I
16	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	BACHILLER
CICLO V		
17	CONTABILIDAD V	CONTABILIDAD IV
18	CONTABILIDAD DE COSTOS I	CONTABILIDAD II
19	DERECHO MERCANTIL I	CONTABILIDAD IV
20	ESTADÍSTICA I	MATEMÁTICA II
CICLO VI		
21	CONTABILIDAD BANCARIA	CONTABILIDAD IV
22	CONTABILIDAD DE COSTOS II	CONTABILIDAD DE COSTOS I
23	ÉTICA Y DESARROLLO PROFESIONAL	TEORÍA ADMINISTRATIVA II
24	ESTADÍSTICA II	ESTADÍSTICA I
CICLO VII		
25	AUDITORÍA I	CONTABILIDAD V
26	CONTABILIDAD DE SEGUROS	CONTABILIDAD IV
27	PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PRIVADA	CONTABILIDAD DE COSTOS II
28	CONTABILIDAD DERECHO TRIBUTARIA I	CONTABILIDAD IV



CICLO VIII		
29	AUDITORÍA II	AUDITORÍA I
30	DERECHO LABORAL	TEORÍA ADMINISTRATIVA II
31	MATEMÁTICA FINANCIERA	MATEMÁTICA II
32	DERECHO TRIBUTARIO II	DERECHO TRIBUTARIO I
CICLO IX		
33	AUDITORÍA DE SISTEMAS	AUDITORÍA II
34	INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	CONTABILIDAD DE COSTOS II
35	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I	MATEMÁTICA FINANCIERA
36	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	CONTABILIDAD V
CICLO X		
37	SEMINARIO DE AUDITORÍA	AUDITORÍA II
38	CONTABILIDAD AGROPECUARIA	CONTABILIDAD DE COSTOS II
39	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I
40	CONTRALORÍA	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I



LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA:

Modalidad semi-presencial

Objetivo.

Ser capaz como profesional de contribuir al desarrollo sostenible del país, con herramientas prácticas y bases de conocimientos concretos en la investigación y análisis de mercado, creación e implementación de proyectos de mercadotecnia, desarrollo de productos, estrategias de negociación y mercadeo, promoción y publicidad, capacitados para facilitar la toma de decisiones de empresas privadas y públicas.

Perfil de graduado.

El graduado de la carrera de Licenciatura en Mercadotecnia contará con los conocimientos y herramientas necesarias del marketing moderno para aplicar en las organizaciones, su papel en el mercado y su vinculación con las necesidades de los clientes para desarrollar productos y servicios que los satisfagan.

Áreas de formación básica.

- Desarrollar las habilidades matemáticas básicas.
- Aplicar herramientas enfocadas a la carrea para la optimización de los procesos y procedimientos.
- Desarrollar el trabajo en equipo y la implementación de la mejora continua.
- Aprendizaje Básico del idioma Inglés para poder desenvolverse en un ambiente del mercado internacional.
- Aplicar la Ética profesional en el desarrollo de las funciones.
- Capacitar al estudiante en el desarrollo de actividades que fomenten la responsabilidad social empresarial y de ayuda al Medio Ambiente.
- Desarrollar las capacidades tecnológicas básicas.

Áreas de formación especializada.

1. Aplicar relaciones públicas en el entorno y a diferentes estratos.
2. Conocimientos especializados relacionados con el área comercial para poder desempeñarse en la administración de cualquier área de esta especialidad.



3. Capacidad para desempeñarse en cualquier área del mercadeo, ya sea local, nacional e internacional.
4. Habilidades y destrezas para dirigir, diseñar, implementar, coordinar, promocionar e implementar eventos relacionados con la comercialización de productos y servicios.
5. Capacidad para formular y evaluar planes y/o proyectos de mercadeo.
6. Diseñar estrategias de servicio al cliente.
7. Formar habilidades emprendedoras.
8. Comprender el comportamiento de los consumidores para el diseño de productos y servicios.
9. Aplicar técnicas de creatividad e innovación en el desarrollo de productos o servicios.
10. Disposición hacia la actualización de los conocimientos relacionados con el mercadeo, con sentido ético, carisma, liderazgo, creativo, comunicador y buen negociador.

El profesional de Mercadotecnia puede desempeñarse dentro de una organización en las siguientes áreas:

- Ejecutivo de investigación y Desarrollo de Mercado.
- Ejecutivo de publicidad. Gerente de Marca.
- Gerente de Ventas. Gerente de Promociones.
- Jefe de Merchandising.
- Gerente de proyectos en el área de mercadeo.
- Gerente de servicio al cliente.
- Asesor, consultor y capacitador en el área de mercadeo.
- Director o jefe de Logística y Distribución.



PENSUM DE LA LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA

Aprobada según Acuerdo Ejecutivo 15 - 0190 con fecha 18 de enero de 2024.

ASIGNATURA		PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	CONTABILIDAD I	BACHILLER
2	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA I	BACHILLER
3	TEORÍA ADMINISTRATIVA I	BACHILLER
4	MATEMÁTICA I	BACHILLER
CICLO II		
5	CONTABILIDAD II	CONTABILIDAD I
6	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA II	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA I
7	TEORÍA ADMINISTRATIVA II	TEORÍA ADMINISTRATIVA I
8	MATEMÁTICA II	MATEMÁTICA I
CICLO III		
9	CONTABILIDAD DE COSTOS I	CONTABILIDAD II
10	MERCADOTECNIA I	TEORÍA ADMINISTRATIVA II
11	INFORMÁTICA I	BACHILLER
12	ESTADÍSTICA I	MATEMÁTICA II
CICLO IV		
13	ÉTICA Y DESARROLLO PROFESIONAL	TEORÍA ADMINISTRATIVA II
14	MERCADOTECNIA II	MERCADOTECNIA I
15	INFORMÁTICA II	INFORMÁTICA I
16	ESTADÍSTICA II	ESTADÍSTICA I
CICLO V		
17	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	BACHILLER
18	DERECHO MERCANTIL I	TEORIA ADMINISTRATIVA II
19	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	MERCADOTECNIA II
20	INGLÉS I	BACHILLER
CICLO VI		
21	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
22	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	TEORÍA ADMINISTRATIVA II
23	MATEMÁTICA FINANCIERA	MATEMÁTICA II
24	INGLES II	INGLES I
CICLO VII		
25	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE MERCADOS	MERCADOTECNIA II
26	RELACIONES PÚBLICAS	MERCADOTECNIA II
27	ANÁLISIS DEL CONSUMIDOR	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
28	PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PRIVADA Y PÚBLICA	CONTABILIDAD DE COSTOS I



CICLO VIII		
29	PUBLICIDAD I	RELACIONES PÚBLICAS
30	GERENCIA DEL PRODUCTO	INVESTIGACIÓN DE MERCADO
31	MERCADEO INTERNACIONAL	ANÁLISIS DEL CONSUMIDOR
32	CREATIVIDAD, LIDERAZGO Y EMPRENDEDURISMO	INVESTIGACIÓN DE MERCADO
CICLO IX		
33	PUBLICIDAD II	PUBLICIDAD I
34	LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN	INVESTIGACIÓN DE MERCADO
35	GERENCIA DE VENTAS	GERENCIA DEL PRODUCTO
36	INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	CREATIVIDAD, LIDERAZGO Y EMPRENDEDURISMO
CICLO X		
37	DESARROLLO GERENCIALES	INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
38	ESTRATEGIAS COMPETITIVAS	LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN
39	CALIDAD TOTAL Y SERVICIO AL CLIENTE	GERENCIA DEL PRODUCTO
40	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	CREATIVIDAD, LIDERAZGO Y EMPRENDEDURISMO



LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA:

Modalidad semi-presencial

Objetivo de la carrera. Contar con herramientas de gestión empresarial que le permita administrar eficientemente, empresas del sector turístico, con una filosofía de atención al cliente y estándar de calidad.

Perfil de graduado. El profesional graduado de la carrera de Licenciatura en Administración Turística contará con conocimientos especializados relacionados con el Turismo para poder desempeñarse en cualquier área de ese sector.

Comprende las siguientes competencias:

- Planear y gestionar en los niveles estratégico, táctico y operativo de las empresas turísticas.
- Conocimientos especializados relacionados con la industria del turismo para poder desempeñarse en la administración de cualquier área de este rubro.
- Capacidad para administrar empresas turísticas a nivel local, nacional y regional.
- Desarrollar habilidades y destrezas para dirigir, diseñar, implementar y coordinar, promocionar y comercializar eventos.
- Desempeñarse como consultor en proyectos turísticos.
- Desarrollar y gerenciar proyectos turísticos.
- Formular y evaluar proyectos, planes y programas turísticos.
- Poseer conocimientos especializados del idioma inglés que le permitan comunicarse y desempeñarse con mayor competencia en la industria del turismo.
- Gestionar empresas turísticas con liderazgo, sentido ético e innovación.
- Desarrollar habilidades para integrar los recursos humanos, tecnológicos y materiales en forma racional para optimizar los procesos empresariales.
- Desarrollar estrategias para la administración efectiva de organizaciones turísticas públicas y privadas, haciendo que esta actividad sea sostenible.



- Analizar y evaluar el sector turismo como a las empresas dedicadas a este rubro, estudiando los efectos socioculturales y económicos que genera la Globalización.
- Proponer alternativas innovadoras que potencien los recursos naturales (Playas, bosques, montañas, ríos, lagos, cascadas, etc.): históricos (museos, monumentos y lugares históricos): culturales (galerías de arte, conciertos, eventos deportivos) y de identidad nacional (fiestas, y tradiciones, arte popular).
- Conocer y analizar múltiples modalidades y servicios de turismo de aventura, de ocio, recreación, ecoturismo, de salud, servicios turísticos como hospedajes, restaurantes, agencias de viajes, guías turísticos, empresas de transporte y recreación y organización de eventos (congresos y convenciones).
- Tomar decisiones con el apoyo de las TIC's y con criterios para evaluar factibilidades financieras, técnicas, sociales medios ambientales y políticas de las mismas.
- Potenciar la innovación en los procesos de negocios turísticos.
- Gestionar riesgos y ser capaz de procurar la continuidad de negocios turísticos ante las contingencias del entorno.

Áreas de desempeño.

El profesional de Administración Turística podrá desempeñarse dentro de una organización en los siguientes puestos:

- Gerente de empresas de servicios turísticos.
- Capacitador en área de emprendimientos turísticos.
- Gestor de proyectos de desarrollo turísticos.
- Administrador de servicios de turismo receptivo y/ o emisor.
- Cargos ejecutivos de administración en Agencias de Viaje y Tours Operadores.
- Gerente de servicios turísticos de cualquier naturaleza.
- Director o jefe de área turística en instituciones dedicadas al Turismo.
- Gerente de servicios turísticos en la industria hotelera y de restaurantes.
- Asesor, consultor y capacitador en entidades públicas o privadas, así como en compañías de distintos sectores relacionados al turismo.
- Investigador de mercados turísticos.
- Gerente de Promoción turística.
- Gerente de Ventas de Servicios turísticos.



PENSUM DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA

Aprobada según Acuerdo Ejecutivo 15-0692 con fecha 19 de marzo de 2024.

ASIGNATURA		PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	CONTABILIDAD I	BACHILLER
2	TEORÍA ADMINISTRATIVA I	BACHILLER
3	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA I	BACHILLER
4	GENERALIDADES DEL TURISMO	BACHILLER
CICLO II		
5	CONTABILIDAD II	CONTABILIDAD I
6	PATRIMONIO TURÍSTICO NACIONAL	GENERALIDADES DEL TURISMO
7	TEORIA ADMINISTRATIVA II	TEORIA ADMINISTRATIVA II
8	ÉTICA Y DESARROLLO PROFESIONAL	BACHILLER
CICLO III		
9	MATEMÁTICA I	BACHILLER
10	GASTRONOMÍA TURÍSTICA	GENERALIDADES DEL TURISMO
11	INFORMÁTICA I	BACHILLER
12	INGLÉS I	BACHILLER
CICLO IV		
13	MATEMÁTICA FINANCIERA	MATEMÁTICA I
14	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	GASTRONOMÍA TURÍSTICA
15	GEOGRAFÍA Y DESTINOS TURÍSTICOS	PATRIMONIO TURÍSTICO NACIONAL
16	INGLÉS II	INGLÉS I
CICLO V		
17	ESTADÍSTICA I	MATEMÁTICA FINANCIERA
18	MERCADOTECNIA TURÍSTICA	TEORÍA ADMINISTRATIVA II
19	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	GEOGRAFÍA Y DESTINOS TURÍSTICOS
20	INGLÉS APLICADO AL TURISMO	INGLÉS II
CICLO VI		
21	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS TURÍSTICOS	MERCADOTECNIA TURÍSTICO
22	GESTIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS
23	TÉCNICAS DE GUÍAS TURÍSTICAS	GEOGRAFIA Y DESTINOS TURÍSTICOS
24	GERENCIA DEL PRODUCTO	MERCADOTECNIA TURÍSTICA



CICLO VII		
25	GERENCIA DE VENTAS I	GERENCIA DEL PRODUCTO
26	PUBLICIDAD I	MERCADOTECNIA TURÍSTICA
27	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	TEORIA ADMINISTRATIVA II
28	PRÁCTICA I (AGENCIA DE VIAJES Y TOUR OPERADORES)	GASTRONOMÍA TURÍSTICA
CICLO VIII		
29	ADMINISTRACIÓN DE HOTELES Y RESTAURANTES	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
30	COMERCIO ELECTRÓNICO	INFÓRMATICA I
31	CREATIVIDAD, LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	MERCADOTECNIA TURÍSTICA
32	RELACIONES PÚBLICAS	PUBLICIDAD I
CICLO IX		
33	PRÁCTICA II (HOTELES Y RESTAURANTES)	ADMINISTRACIÓN DE HOTELES Y RESTAURANTES
34	PROTOCOLO Y DIRECCIÓN DE EVENTOS	ADMINISTRACIÓN DE HOTELES Y RESTAURANTES
35	INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	INFÓRMATICA I
36	LEGISLACIÓN TURÍSTICA	ÉTICA Y DESARROLLO PROFESIONAL
CICLO X		
37	ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y SERVICIO AL CLIENTE	ÉTICA Y DESARROLLO PROFESIONAL
38	PRESUPUESTOS DE LA EMPRESA PRIVADA Y PÚBLICA	GERENCIA DE VENTAS I
39	ESTRATEGIAS COMPETITIVAS TURÍSTICAS	PROTOCOLO Y DIRECCIÓN DE EVENTOS
40	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS	CREATIVIDAD, LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO



LICENCIATURA EN INFORMÁTICA:

Modalidad semi-presencial

Objetivo de la carrera.

Desarrollar en los estudiantes, los conocimientos, competencias y habilidades demandadas a un profesional de las tecnologías de información por organizaciones de diversos ámbitos laborales en la actualidad.

Perfil de graduado.

El profesional graduado de la carrera de Licenciatura en Informática contará con conocimientos especializados para la aplicación de tecnologías de información y comunicación.

El perfil comprende las competencias siguientes:

- Desarrollar habilidades para la creación de códigos de algoritmos.
- Diagnosticar el correcto funcionamiento de hardware y software.
- Capacidad para supervisar y gerencia áreas de tecnologías de información.
- Conocer lenguajes de programación para la creación de sistemas informáticos.
- Conocer la gestión de diferentes tipos de sistemas operativos con licencia y libres.
- Capacidad de diseño y administración de bases de datos.
- Análisis, diseño y desarrollo de sistemas.
- Competencias en el uso de diferentes servicios de computación en la nube y virtualización.
- Capacidad en el desarrollo de aplicaciones Mobile Computing.
- Capacidad en la administración de áreas informáticas.
- Aplicación de herramientas tecnológicas en implementación de redes informáticas empresariales.
- Técnicas en el uso de herramientas tecnológicas para el modelado de y simulación de sistemas.
- Capacidad en el uso de herramientas y técnicas para el uso de la inteligencia de negocios con la ayuda de la inteligencia artificial.
- Conocimientos en la aplicación de parámetros de seguridad de sistemas informática.
- Habilidades para concebir y desarrollar emprendimientos tecnológicos.



- Aplicación de herramientas que faciliten la aplicación de la auditoría informática.
- Desarrollo de proyectos aplicando la ingeniería de software.

El profesional de informática puede desempeñarse dentro de una organización en las siguientes áreas:

Áreas de desempeño.

- Analista de sistemas.
- Administrador de bases de datos.
- Gestor de servicios de información.
- Gerente de área de Informática.
- Director de Proyectos Informáticos.
- Desarrollador de Sistemas.
- Auditor de Sistemas.
- Desarrollador Web.
- Especialista en Redes Informáticas.
- Especialista en Inteligencia de Negocios.



PENSUM DE LA LICENCIATURA EN INFORMÁTICA

Aprobada según Acuerdo Ejecutivo 15-1943 con fecha 07 de diciembre de 2022

Fecha de Vigencia 01-2023/02-2027.

ASIGNATURA		PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	MATEMÁTICAS I	BACHILLER
2	ALGORITMOS	BACHILLER
3	INFORMÁTICA I	BACHILLER
4	SEMINARIO TALLER DE COMPETENCIAS	BACHILLER
5	SEMINARIO DE GRAMÁTICA Y ORTOGRAFÍA	BACHILLER
CICLO II		
6	MATEMÁTICAS II	MATEMÁTICAS I
7	PROGRAMACIÓN I	ALGORITMOS
8	BASE DE DATOS I	BACHILLER
9	INGLÉS I	BACHILLER
10	FUNDAMENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE	BACHILLER
CICLO III		
11	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA I	BACHILLER
12	PROGRAMACIÓN II	PROGRAMACIÓN I
13	BASE DE DATOS II	BASE DE DATOS I
14	INGLÉS II	INGLÉS I
15	SISTEMAS OPERATIVOS	FUNDAMENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE
CICLO IV		
16	ESTADÍSTICA I	BACHILLER
17	PROGRAMACIÓN III	PROGRAMACIÓN II
18	CONTABILIDAD I	BACHILLER
19	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	BACHILLER
CICLO V		
20	CLOUD SERVICE	BACHILLER
21	REDES Y COMUNICACIONES	SISTEMAS OPERATIVOS
22	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES I	PROGRAMACIÓN II
23	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	PROGRAMACIÓN I



CICLO VI		
24	DESARROLLO DE APLICACIONES MOVILES II	DESARROLLO DE APLICACIONES MOVILES I
25	MODELADO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS II
26	GENERACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA	CLOUD SERVICE
27	EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA I
CICLO VII		
28	ÉTICA Y DESARROLLO PROFESIONAL	BACHILLER
29	PROGRAMACIÓN IV	PROGRAMACIÓN III
30	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS I	BASE DE DATOS II
31	SEGURIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	REDES Y COMUNICACIONES
CICLO VIII		
32	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON OPEN SOURCE	GENERACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIAS
33	PROGRAMACIÓN V	PROGRAMACIÓN IV
34	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS II	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS I
35	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN I	REDES Y COMUNICACIONES
CICLO IX		
36	ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS INFORMÁTICAS	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
37	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS II
38	SISTEMAS DE RED LOCAL E INALÁMBRICA	REDES Y COMUNICACIONES
39	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GENERAL	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
CICLO X		
40	TECNOLOGÍAS DE VIRTUALIZACIÓN	CLOUD SERVICE
41	AUDITORÍA INFORMÁTICA	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES
42	INGENIERÍA DE SOFTWARE	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIALES
43	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	PROGRAMACIÓN V



TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL:

Modalidad semi-presencial

Objetivo de la carrera.

Desarrollar procesos que den operatividad a las funciones de integración, capacitación, cumplimiento de las leyes laborales y de registro y control de personal.

Perfil de graduado. El profesional graduado en Técnico en Administración de Personal desarrollara competencias especializadas para aplicar proceso y herramientas para la adecuada administración del talento humano.

El perfil comprende las competencias siguientes:

El profesional en esta carrera se forma en la aplicación de técnicas e instrumentos para la eficiente y efectiva Administración del área de Recursos Humanos, tanto en organizaciones públicas como privadas.

- Conocimiento y aplicación de tendencias modernas de la administración de personal.
- Programas de gerenciamiento que permiten evaluar y dirigir el incremento de productividad de cada individuo o de su equipo de trabajo.
- Cuantificar y calificar objetivamente el desempeño alcanzado por cada empleado.
- Entrenamiento en habilidades de comunicación y Liderazgo (coaching).
- Desarrollar habilidades para apoyar el adecuado reclutamiento, selección y contratación de personal e inducción en las empresas.
- Apoyar la definición de la estructura de los puestos en la empresa.
- Aplicar herramientas para identificar las necesidades de capacitación, que le permitan elaborar planes de capacitación y desarrollo de carrera en las organizaciones.
- Elaborar contratos de personal y prorrogas de los mismos.
- Aplicar los conocimientos técnicos adecuados para la higiene y seguridad laboral.
- Participar en la organización de eventos especiales relacionados con el personal de la organización.



- Colaborar con el jefe de la unidad en la realización de encuestas de salarios, análisis de puestos, clasificación de puestos y estructura de salarios.
- Desarrollar excelentes relaciones humanas y públicas con diferentes públicos.
- Registrar y controlar las entradas y salidas del personal, vacaciones, permisos, licencias, retribuciones y otras acciones de personal.
- Realizar reportes mensuales de las acciones del personal.
- Apoyar la aplicación de la legislación laboral.
- Control, recepción y archivo de los expedientes personales.
- Registrar y controlar el pago de descuento a instituciones de Seguridad Social y otras.

Con las competencias que se adquieran como Técnico en Administración de Personal está en posibilidad de desempeñarse como:

Áreas de desempeño.

- Asistente en el área de personal.
- Técnico de un departamento de personal, ya sea en la Administración pública o privada.
- Técnico en reclutamiento y selección de personal, de remuneraciones y prestaciones al personal.
- Técnico de higiene y seguridad laboral.
- Capacitador interno de la empresa.
- Asistente de Administración de Recursos humanos.



PENSUM DEL TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Aprobada según Acuerdo Ejecutivo 15-0692 con fecha 19 de marzo de 2024

Fecha de vigencia 01-2024/02 2025.

ASIGNATURA		PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	CONTABILIDAD I	BACHILLER
2	INFORMÁTICA I	BACHILLER
3	MATEMÁTICA I	BACHILLER
4	TEORÍA ADMINISTRATIVA I	BACHILLER
CICLO II		
5	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	TEORÍA ADMINISTRATIVA I
6	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	BACHILLER
7	ÉTICA Y DESARROLLO PROFESIONAL	BACHILLER
8	TEORÍA ADMINISTRATIVA II	TEORÍA ADMINISTRATIVA I
CICLO III		
9	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	TEORÍA ADMINISTRATIVA II
10	ESTADÍSTICA I	MATEMÁTICA I
11	RELACIONES HUMANAS Y PÚBLICAS	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL
12	HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	TEORÍA ADMINISTRATIVA II
CICLO IV		
13	INTEGRACIÓN DE PERSONAL	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
14	CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
15	DERECHO LABORAL	TEORIA ADMINISTRATIVA II
16	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



TÉCNICO EN CONTADURÍA PÚBLICA:

Modalidad semi-presencial

Objetivo de la carrera.

Aplicar las normativas y herramientas en los procesos contables de las empresas, realizando su trabajo con ética profesional.

Perfil de graduado.

El profesional graduado de la carrera de Técnico en Contaduría Pública contará con los conocimientos y herramientas para aplicar los procesos normativa contable en las empresas.

El perfil comprende las competencias siguientes:

- Aplicar procesos para el ejercicio de la práctica contable en los diferentes sectores de la economía nacional.
- Aplicar las Normas Internacionales de Información financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para Pymes).
- Saber aplicar las leyes tributarias y mercantiles aplicables en las Empresas.
- Desarrollar las habilidades matemáticas básicas.
- Apoyar la aplicación de herramientas administrativas para propiciar la eficiencia en las empresas.
- Fomentar el trabajo en equipo y la implementación de la mejora continua en el trabajo.
- Con un dominio básico del idioma inglés para poder desenvolverse adecuadamente en contrataciones que requieran el uso del idioma inglés.
- Aplicar la ética profesional en el desarrollo de las funciones administrativas de personal.
- Fortalecer los valores y el respeto a los derechos humanos y el cuidado del medio ambiente.
- Analizar y aplicar el código de ética contable, en el proceso contable.
- Dar un informe sobre la situación de la empresa en el área que trabaja.
- Propiciar el uso de la tecnología en las funciones que realice.



El profesional graduado en Contaduría Pública puede desempeñarse dentro de una organización en los siguientes puestos:

Áreas de desempeño.

- Auxiliar Contable en los diversos tipos de empresa.
- Técnico Contable.
- Contador en empresas pequeñas y medianas.
- Encargado de Cuentas Corrientes.
- Asistente Financiero.
- Cajero.

PENSUM DEL TÉCNICO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Aprobada según Acuerdo Ejecutivo 15-0609 con fecha 28 de febrero 2024.

ASIGNATURA		PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	CONTABILIDAD I	BACHILLER
2	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA I	BACHILLER
3	TEORÍA ADMINISTRATIVA I	BACHILLER
4	MATEMÁTICA I	BACHILLER
CICLO II		
5	CONTABILIDAD II	CONTABILIDAD I
6	INGLES I	BACHILLER
7	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	BACHILLER
8	ÉTICA Y DESARROLLO PROFESIONAL	TEORÍA ADMINISTRATIVA I
CICLO III		
9	CONTABILIDAD III	CONTABILIDAD II
10	CONTABILIDAD DE COSTOS I	CONTABILIDAD I
11	DERECHO TRIBUTARIO I	CONTABILIDAD I
12	INFORMATICA I	BACHILLER
CICLO IV		
13	CONTABILIDAD IV	CONTABILIDAD III
14	CONTABILIDAD BANCARIA	CONTABILIDAD III
15	MATEMÁTICA FINANCIERA	MATEMÁTICA I
16	CONTABILIDAD DE COSTOS II	CONTABILIDAD DE COSTOS I



TÉCNICO EN SOFTWARE:

Modalidad semi-presencial

Objetivo de la carrera.

Desarrollar competencias para el análisis y desarrollo de software, según los diferentes requerimientos de las empresas a fin de lograr el desempeño óptimo de las mismas.

Perfil de graduado.

El profesional graduado de la carrera de Técnico en Software contará con las herramientas de software necesarias para aplicarlas tecnologías de comunicación en las empresas.

Comprende las competencias siguientes:

- Desarrollar las habilidades para la creación de códigos de algoritmos.
- Aplicar lenguajes de programación para la creación de sistemas informáticos.
- Conocer y aplicar diferentes tipos de sistemas operativos con licencia y libres.
- Aprender a manejar bases de datos.
- Desarrollar habilidades en análisis y diseño de sistema.
- Mantenerse actualizado en el uso de diferentes servicios de computación en la nube.
- Fortalecer las competencias en tecnología, innovación y desarrollo sustentable en emprendimiento.

Áreas de desempeño. El profesional graduado de la carrera de Técnico en Software puede desempeñarse dentro de una organización en los siguientes puestos:

- Técnico diseñador de sistemas.
- Técnico desarrollador de sistemas.
- Técnico en administración de bases de datos.
- Asesor de ventas de servicios y/o productos informáticos.
- Gestor de servicios de información.



PENSUM DEL TÉCNICO EN SOFTWARE

Aprobada según Acuerdo Ejecutivo 15-0546 del 28 de febrero del 2024

Fecha de vigencia 01-2024/02-2025.

ASIGNATURA		PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	ALGORITMOS	BACHILLER
2	MATEMÁTICA I	BACHILLER
3	INFORMÁTICA I	BACHILLER
4	CLOUD SERVICE	BACHILLER
CICLO II		
5	PROGRAMACIÓN I	ALGORITMOS
6	ÉTICA Y DESARROLLO PROFESIONAL	BACHILLER
7	FUNDAMENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE	BACHILLER
8	BASE DE DATOS I	BACHILLER
CICLO III		
9	SISTEMAS OPERATIVOS	FUNDAMENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE
10	DESARROLLO DE APLICACIONES MOVILES I	PROGRAMACIÓN I
11	PROGRAMACIÓN II	PROGRAMACIÓN I
12	SEGURIDAD DE SISTEMAS INFORMATICOS	INFORMATICA I
CICLO IV		
13	PROGRAMACIÓN III	PROGRAMACIÓN II
14	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	SISTEMAS OPERATIVOS
15	EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO	SISTEMAS OPERATIVOS
16	GENERACION DE CONTENIDO MULTIMEDIA	FUNDAMENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE



TÉCNICO EN EMPRESAS TURÍSTICAS:

Modalidad semi-presencial

Objetivo de la carrera.

Desarrollar actividades turísticas con principios y valores éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable del turismo en El Salvador

Perfil de graduado.

El profesional graduado de la carrera de Técnico en Empresas Turísticas contará con las competencias necesarias de la industria del turismo para poder aplicarlos en los diversos ámbitos del sector donde se desempeñe.

El perfil comprende las competencias siguientes:

- a) Capacidad de investigar y analizar el mercado turístico para toma de decisiones de planificación y gestión turística.
- b) Impulsar el desarrollo de planes, programas y proyectos de desarrollo turístico.
- c) Apoyar el desarrollo de marketing turístico para empresas públicas, privadas y comunitarias.
- d) Desarrollar habilidades y destrezas para coordinar, promocionar y comercializar eventos.
- e) Capacidad para administrar empresas turísticas pequeñas y medianas.
- f) Promoción Turística del Patrimonio Cultural del país.
- g) Aplicar Tecnologías de comunicación, internet de las cosas y Herramientas digitales para promover el turismo.
- h) Dominio del idioma inglés a nivel intermedio aplicado al Turismo.

Áreas de desempeño.

El profesional de Administración Turística puede desempeñarse dentro de una organización en las siguientes áreas:

- Técnico en empresas operadoras de turismo receptivo y/o emisor.
- Técnico Especialista en Agencias de Viaje y Tour Operadores.
- Técnico en la elaboración de paquetes turísticos en la industria hotelera.
- Promotor de servicios turísticos.
- Técnico en operación de actividades en hoteles y restaurantes.
- Guía Turístico Especializado.



PENSUM DEL TÉCNICO DE EMPRESAS TURISTICAS

Aprobada según Acuerdo Ejecutivo 15-1943 con fecha 7 de diciembre 2022.

ASIGNATURA		PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	CONTABILIDAD I	BACHILLER
2	TEORÍA ADMINISTRATIVA I	BACHILLER
3	GENERALIDADES DEL TURISMO	BACHILLER
4	INGLES I	BACHILLER
CICLO II		
5	ÉTICA Y DESARROLLO PROFESIONAL	TEORÍA ADMINISTRATIVA I
6	PROMOCIÓN Y PATRIMONIO TURÍSTICO NACIONAL	GENERALIDADES DEL TURISMO
7	GEOGRAFIA Y DESTINOS TURÍSTICOS (MEDIO AMBIENTE)	GENERALIDADES DEL TURISMO
8	INGLÉS II	INGLÉS I
CICLO III		
9	MERCADOTECNIA TURISTICA Y MARKETING DIGITAL	GEOGRAFÍA Y DESTINOS TURÍSTICOS (MEDIO AMBIENTE)
10	INFORMÁTICA I	BACHILLER
11	PRÁCTICA I (GASTRONOMÍA TURÍSTICA NACIONAL E INTERNACIONAL)	GEOGRAFÍA Y DESTINOS TURÍSTICOS (MEDIO AMBIENTE)
12	INGLÉS APLICADO AL TURISMO	INGLÉS II
CICLO IV		
13	CREATIVIDAD, LIDERAZGO Y EMPRENDEDURISMO ADMINISTRACIÓN	PROMOCIÓN Y PATRIMONIO TURÍSTICO NACIONAL
14	DE EMPRESAS TURISTICAS Y SERVICIO AL CLIENTE	MERCADOTECNIA TURISTICA Y MARKETING DIGITAL
15	AGENCIAS DE VIAJES Y TOUR OPERADORES Y GUIAS TURISTICOS	PRÁCTICA I (GASTRONOMÍA TURÍSTICA NACIONAL E INTERNACIONAL)
16	PROTOCOLO Y DIRECCION DE EVENTOS	GEOGRAFÍA Y DESTINOS TURÍSTICOS (MEDIO AMBIENTE)



UNIVERSIDAD
MODULAR ABIERTA

FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES



LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN IDIOMA INGLÉS

Objetivos de la carrera.

***General.** Aplicar los conocimientos pedagógicos y didácticos del idioma inglés lingüísticas- comunicativas para aplicarlas durante el proceso educativo respondiendo a las necesidades de aprendizaje de un idioma extranjero con el fin de facilitar la comunicación en una sociedad globalizada.

*Específicos.

- Utilizar las herramientas tecnológicas apropiadas para facilitar el aprendizaje del idioma inglés en los futuros profesionales; tomando en cuenta las diferentes estrategias metodológicas de aprendizaje a utilizar.
- Analizar los diferentes métodos y técnicas para la enseñanza del idioma inglés para evaluar y mejorar la efectividad de estos al ser aplicados en el aula.
- Fortalecer los procesos de análisis, comprensión y síntesis por medio de enfoque diferentes lecturas que contribuyan al desarrollo del comunicativo de los estudiantes
- Aplicar habilidades de expresión oral y escrita para mejorar la pronunciación, permitiendo una comunicación efectiva y lograr una mejor escritura del idioma inglés.
- Desarrollar habilidades auditivas para reconocer palabras y frases, correctas identificando los diferentes acentos y aplicando la pronunciación y entonación.
- Identificar y aplicar vocabulario nuevo en la lectura de diferentes textos en inglés para desarrollar una mejor comprensión lectora.

Perfil profesional que se pretende formar. El Licenciado en Educación Especialidad Idioma Inglés se caracterizará por tener interés por aprender, alta retención, capacidad de análisis, manejo de entornos virtuales, producción de materiales en idioma inglés propios, creación de estrategias evaluativas inclusivas, trabajo en equipo, interés por su entorno y comprensión básica de la problemática de las comunidades y sus consecuencias, así como un gusto por los idiomas, la enseñanza y la educación en general.



Áreas de formación.

***Área básica.**

Es el área que forma al estudiante en aspectos básicos que le servirán en su preparación académica a lo largo de toda su carrera.

***Área de formación pedagógica.**

Es el área encargada de preparar al estudiante como futuro profesional en el área de la enseñanza y le servirá como fundamento de todo lo relacionado a la pedagogía y didáctica.

***Área de administración escolar.**

Forma las bases de todo lo relacionado a la administración y gestión escolar.

***Área especializada.**

Es el área que se encarga de proporcionar las bases de la especialización de la carrera, fortalecer y concretizar el aprendizaje enfocada al desarrollo de todas las competencias del dominio del idioma inglés.

***Área de práctica profesional.**

Esta área permite al estudiante llevar a la práctica todo lo aprendido durante su proceso de formación académica, desarrollar y aplicar diferentes destrezas y habilidades que lo preparan para el campo laboral.

***Áreas de desempeño.**

El profesional graduado en esta especialidad, podrá desempeñarse en las siguientes áreas:

- Docencia: en su área de especialidad en establecimientos educacionales, municipales, organizaciones no gubernamentales, particulares-subvencionados y particulares parados; Instituciones de Educación Superior; instituciones que desarrollan investigación educativa, empresas públicas y privadas
- Consultoría: mediante la prestación de servicios de asesoría o apoyo en áreas de requerimiento de idioma inglés, en empresas privadas u organismos estatales.
- Administrador escolar: a través de la gestión de la calidad y de los procesos evaluativos en instituciones de educación en los diferentes niveles educativos, así como planificador y ejecutor de planes, programas y proyectos educativos en la especialidad del idioma inglés.



PENSUM DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD IDIOMA INGLÉS (2024-2028)

Aprobada según Acuerdo Ejecutivo No 15-0850, con fecha 17 de abril 2024

ASIGNATURA		PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	INGLÉS BÁSICO I	BACHILLER
2	FILOSOFÍA GENERAL	BACHILLER
3	PEDAGOGÍA GENERAL	BACHILLER
4	PSICOLOGÍA GENERAL	BACHILLER
5	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	BACHILLER
CICLO II		
6	INGLÉS BÁSICO II	INGLÉS BÁSICO I
7	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	FILOSOFÍA GENERAL
8	PEDAGOGÍA SOCIAL	PEDAGOGÍA GENERAL
9	SOCIOLOGÍA GENERAL	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
10	DIDÁCTICA GENERAL	PEDAGOGÍA GENERAL
CICLO III		
11	INGLÉS INTERMEDIO I	INGLÉS BÁSICO II
12	EXPRESIÓN ORAL EN INGLÉS I	INGLÉS BÁSICO II
13	GRAMÁTICA COMPARADA INGLÉS ESPAÑOL	INGLÉS BÁSICO II
14	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	BACHILLER
15	EDUCACIÓN COMPARADA	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
CICLO IV		
16	INGLÉS INTERMEDIO II	INGLÉS INTERMEDIO I
17	EXPRESIÓN ORAL EN INGLÉS II	EXPRESIÓN ORAL EN INGLÉS I
18	DIDÁCTICA DEL IDIOMA INGLÉS I	INGLÉS INTERMEDIO I
19	PLANEAMIENTO EDUCATIVO	DIDÁCTICA GENERAL
20	CURRÍCULO DEL IDIOMA INGLÉS	DIDÁCTICA GENERAL
CICLO V		
21	INGLÉS AVANZADO I	INGLÉS INTERMEDIO II
22	GRAMÁTICA Y COMPOSICIÓN INGLESA I	EXPRESIÓN ORAL EN INGLÉS II
23	DIDÁCTICA DEL IDIOMA INGLÉS II	DIDÁCTICA DEL IDIOMA INGLÉS I
24	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	PLANEAMIENTO EDUCATIVO
25	GRAMÁTICA	BACHILLER
CICLO VI		
26	INGLÉS AVANZADO II	INGLÉS AVANZADO I
27	GRAMÁTICA Y COMPOSICIÓN INGLESA II	GRAMÁTICA Y COMPOSICIÓN INGLESA I
28	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	GRAMÁTICA
29	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	PLANEAMIENTO EDUCATIVO
30	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA GENERAL



CICLO VII		
31	LINGÜÍSTICA DEL IDIOMA INGLÉS	INGLÉS AVANZADO II
32	LECTURA Y CONVERSACIÓN EN INGLÉS I	INGLÉS AVANZADO II
33	ÉTICA PROFESIONAL	SOCIOLOGÍA GENERAL
34	ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN I
35	PRÁCTICA PROFESIONAL EN INGLÉS I	DIDÁCTICA DEL IDIOMA INGLÉS II
CICLO VIII		
36	EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
37	LECTURA Y CONVERSACIÓN EN INGLÉS II	LECTURA Y CONVERSACIÓN EN INGLÉS II
38	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA GENERAL
39	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	PSICOLOGÍA GENERAL
40	PRÁCTICA PROFESIONAL EN INGLÉS II	PRÁCTICA PROFESIONAL EN INGLÉS I
CICLO IX		
41	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	ÉTICA PROFESIONAL
42	TRADUCCIÓN INGLÉS ESPAÑOL	LECTURA Y CONVERSACIÓN EN INGLÉS II
43	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO
44	ECONOMÍA DE LA EDUCACIÓN	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
45	PRÁCTICA PROFESIONAL EN INGLÉS III	PRÁCTICA PROFESIONAL EN INGLÉS II
CICLO X		
46	INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS	TRADUCCIÓN INGLÉS ESPAÑOL
47	LEGISLACIÓN EDUCATIVA	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
48	PREPARACIÓN PARA EL TOEFL	PRÁCTICA PROFESIONAL EN INGLÉS III
49	PRÁCTICA PROFESIONAL EN INGLÉS IV	PRÁCTICA PROFESIONAL EN INGLÉS III



LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN LENGUAJE Y LITERATURA

Objetivos de la carrera.

General.

Desarrollar habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales que ayuden en la formación profesional, mostrando el gusto por la recepción y producción de textos literarios empleando todas las ramas de la lingüística para ser personas críticas y analíticas en los procesos educativos.

Específicos.

- Desarrollar las competencias didácticas y pedagógicas que permitan un adecuado desempeño como orientadores de los procesos de aprendizaje, del Lenguaje y la Literatura, en los niveles de básica, medio y superior del Sistema Educativo Nacional para ejercer la docencia con vocación.
- Dominar el código castellano por medio del estudio de las ramas de la gramática para ser lectores y escritores competentes en las habilidades comunicativas por medio del dominio del enfoque comunicativo para realizar análisis literario de fondo y forma.
- Valorar la identidad nacional y cultural mediante el análisis y estudio de las obras literarias de los distintos movimientos literarios y emplear la estética de la recepción para lograr el dominio de las herramientas necesarias para -ser competitivo en su especialidad atendiendo la diversidad, y fortaleciendo la inclusión en el contexto educativo donde se desenvuelva para dar respuestas a las exigencias actuales.
- Fortalecer a través de estrategias metodológicas la formación de valores en los estudiantes para insertarse al lugar donde les corresponda actuar con responsabilidad ciudadana y respetuosos de los derechos de los demás.

Perfil del profesional que se pretende formar.

El/la Licenciado/a en Educación especialidad Lenguaje y Literatura Modalidad Presencial, se caracterizará por poseer dominios y competencias sobre La Educación, la Lingüística, Gramática y la Literatura. Por ello se establece un perfil de entrada, un perfil de egreso y las áreas de desempeño.



Áreas de formación.

Área básica de formación: tiene como propósito enmarcar las fuentes, principios y enfoques del currículo nacional, brindando al estudiante en formación las competencias curriculares que orienten su quehacer educativo.

Área de formación en educación: su objetivo es brindar las competencias didácticas - pedagógicas que permitan dominio y aplicación de las diferentes estrategias metodológicas.

Área de Lenguaje y Literatura: tiene como propósito el fortalecimiento especializado de las competencias en el área de la literatura y del lenguaje. Debe poseer un amplio dominio en todas las áreas del lenguaje, dominar: la gramática, la lengua, la lectura y la redacción para poder orientar en forma correcta el aprendizaje de sus estudiantes.

Área de Práctica Profesional: permite la aplicación de competencias de gestión, manejo de emociones, liderazgo, valores, competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales a través de las vivencias en un contexto real.

Perfil de egreso.

Los profesionales graduados en esta especialidad deberán:

- Dominar la teoría curricular para orientar acciones educativas (diseño, ejecución y evaluación).
- Dominar ampliamente los contenidos científicos y académicos correspondientes al Lenguaje y la Literatura.
- Dominio del discurso lógico tanto en forma oral como escrita.
- Diseñar y operacionalizar estrategias de enseñanza y aprendizaje.
- Conocer la teoría educativa y hacer uso crítico de ella en diferentes contextos.
- Seleccionar, elaborar y utilizar materiales educativos relacionados con su especialidad.
- Desarrollar el pensamiento lógico, creativo y crítico en sus estudiantes.
- Seleccionar y utilizar las tecnologías de la comunicación e información como recursos de enseñanza y aprendizaje.
- Educar en valores a los estudiantes y aplicarlo en cartas didácticas como eje transversal.



- Desarrollar en los futuros profesionales del lenguaje y literatura las competencias metodológicas y prácticas para la enseñanza y la investigación.
- Poseer una cultura pedagógica, metodológica y administrativa de la educación, que le permita desenvolverse como ejecutor, planificador y evaluador dentro del sistema educativo nacional.
- Conocer la realidad social, política y cultural del país, para ubicar su objeto de estudio en el contexto de la realidad social.
- Conocer las necesidades, intereses y problemas de los estudiantes para realizar las adecuaciones curriculares correspondientes.
- Saber aplicar el método científico en investigaciones propias de su objeto de estudio.
- Identificar todos aquellos elementos que serán necesarios para desarrollar una actividad educativa por medio del análisis de las necesidades, las demandas y las características de los estudiantes, la importancia de los contenidos y el contexto en el que se encuentra el grupo estudiantil, previo a la fase de planeación del curso, asignatura o proceso formativo que se atenderá.
- Dominar el modelo APD, que se basa en el análisis, la planeación y el desarrollo del proceso formativo.
- Elaborar la planificación de las estrategias didácticas y la metodología mediante la cual serán desarrolladas adquiere particular importancia, pues cumplen una función para mediar los procesos de enseñanza y aprendizaje en diferentes modalidades.
- Creación de planes estratégicos que brinden solución a problemas que se presenten en el campo laboral y personal.

Áreas de desempeño.

El/la profesional graduado/a en esta especialidad, podrá desempeñarse como:

- Profesor/a de Lenguaje y Literatura en cualesquiera de los niveles del Sistema Educativo Nacional
- Profesor/a universitario de las asignaturas propias de su especialidad.
- Director/a o Subdirector/a de Instituciones Educativas oficiales y privadas.
- Técnico/a en instituciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con la educación.



- Consultor/a y asesor/a en el área de Lenguaje y Literatura.
- Técnico/a en elaboración y redacción de textos escolares.
- Planificador/a y ejecutor/a de planes, programas y proyectos educativos.
- Editor de revistas y periódicos. Tutor virtual en la enseñanza de Lenguaje y Literatura.
- Capacitador en aspectos del lenguaje, idioma, literatura y gramática.
- Curriculista en diseños de estrategias de lenguaje y literatura.
- Diseñador de estrategias de evaluación relacionadas a lenguaje y literatura.
- Investigador en las áreas Lingüística, Ciencias literarias y los problemas de su enseñanza.



PENSUM DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAJE Y LITERATURA

Aprobado según Acuerdo Ejecutivo 15-0850, con fecha de 17 de abril 2024

ASIGNATURA		PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	FILOSOFÍA GENERAL	BACHILLER
2	GRAMÁTICA	BACHILLER
3	PEDAGOGÍA GENERAL	BACHILLER
4	PSICOLOGÍA GENERAL	BACHILLER
5	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	BACHILLER
CICLO II		
6	RECEPCIÓN TEXTUAL	GRAMÁTICA
7	SINTAXIS	GRAMÁTICA
8	PEDAGOGÍA SOCIAL	PEDAGOGÍA GENERAL
9	SOCIOLOGÍA GENERAL	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
10	DIDÁCTICA GENERAL	PEDAGOGÍA GENERAL
CICLO III		
11	TEXTOS LITERARIOS	RECEPCIÓN TEXTUAL
12	DISCURSO Y REDACCIÓN	SINTAXIS
13	PRODUCCIÓN TEXTUAL	RECEPCIÓN TEXTUAL
14	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	BACHILLER
15	EDUCACIÓN COMPARADA	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
CICLO IV		
16	TEXTOS LÍRICOS	TEXTOS LITERARIOS
17	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA GENERAL
18	LITERATURA SALVADOREÑA	TEXTOS LITERARIOS
19	PLANEAMIENTO EDUCATIVO	DIDÁCTICA GENERAL
20	INGLÉS I	BACHILLER
CICLO V		
21	TEXTOS NARRATIVOS	TEXTOS LÍRICOS
22	DESARROLLO CURRÍCULAR DE LENGUAJE Y LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
23	LITERATURA HISPANOAMERICANA	LITERATURA SALVADOREÑA
24	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	PLANEAMIENTO EDUCATIVO
25	INGLÉS II	INGLES I



CICLO VI		
26	LENQUAJE Y COMUNICACIÓN	BACHILLER
27	COMUNICACIÓN ORAL	DISCURSO Y REDACCIÓN
28	LITERATURA EUROPEA Y ESTADUNIDENSE	LITERATURA HISPANOAMÉRICANA
29	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	PLANEAMIENTO EDUCATIVO
30	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA GENERAL
CICLO VII		
31	TEXTOS DRAMÁTICOS Y ENSAYÍSTICOS	TEXTOS NARRATIVOS
32	ÉTICA PROFESIONAL	BACHILLER
33	LITERATURA ESPAÑOLA	LITERATURA EUROPEA Y ESTADOUNIDENSE
34	PRÁCTICA PROFESIONAL I	DIDÁCTICA GENERAL
35	ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN	BACHILLER
CICLO VIII		
36	EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
37	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS LITERARIO	TEXTOS LITERARIOS
38	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	FILOSOFÍA GENERAL
39	PRÁCTICA PROFESIONAL II	PRÁCTICA PROFESIONAL I
CICLO IX		
40	ECONOMÍA DE LA EDUCACIÓN	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
41	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	PSICOLOGÍA GENERAL
42	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	ÉTICA PROFESIONAL
43	PRÁCTICA PROFESIONAL III	PRÁCTICA PROFESIONAL II
CICLO X		
44	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO
45	LEGISLACIÓN EDUCATIVA	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
46	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA GENERAL
47	PRÁCTICA PROFESIONAL IV	PRÁCTICA PROFESIONAL III



LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

Objetivos de la carrera. Formar a los futuros profesionales, con bases teóricas, sólidas, sobre diferentes áreas que integran la psicología para que puedan desempeñarse en las diversas áreas de aplicación que integran las ciencias de la psicología, clínica, laboral, educativa y social. Brindando un abordaje psicoterapéutico con respeto, actitud crítica y ética en los diferentes problemas que presenta el ser humano.

Perfil profesional que se pretende formar. El Licenciado en Psicología, deberá desarrollar competencias en las áreas clínica, educativa, laboral, social y comunitaria con capacidad de empatía hacia las necesidades de los demás.

Por lo que se establece un perfil de entrada, un perfil de egreso y las áreas de desempeño.

***Perfil de entrada.**

El perfil de entrada que se desea de los estudiantes que ingresen a la carrera de psicología, se refiere a personas que tengan: Hábitos de estudio, interés por su formación profesional, actitudes de empatía al trabajo con personas, inclinación a la investigación documental, habilidades para la expresión oral y escrita, capacidad para trabajar en equipo, sólida formación de valores de respeto y tolerancia, conocimientos básicos de informática, facilidad para las relaciones interpersonales.

***Perfil de egreso.** El profesional formado en la carrera de Licenciatura en Psicología deberá desarrollar las competencias necesarias, que le permitan desenvolverse con propiedad en el ámbito profesional correspondiente. Como profesional integrará la formación científica con las capacidades técnicas que le permitan contribuir a la resolución de problemas en las áreas de salud mental, en las áreas: clínica, educativa, laboral y social.

El profesional graduado en esta especialidad deberá:

Fortalecer la capacidad de generar diagnósticos acertados basados en

- la evidencia científica-psicológica, a través de la aplicación de pruebas psicológicas y entrevistas clínica.



- Desarrollar las capacidades de elaboración de diagnósticos en el área educativa para conocer los problemas y dificultades de aprendizaje de los estudiantes e intervención en el área socioemocional mediante el desarrollo de talleres en habilidades sociales a la comunidad educativa.
- Capacidad de diseñar estrategias relacionadas a la Gestión del Talento, mediante el análisis y evaluación de puestos, elaboración de manuales de inducción, bienvenida, planificación, y capacitación, aplicación de pruebas para la selección y contratación de personal.
- Intervenir en los procesos sociales mediante el diseño e implementación de programas de prevención e intervención de las problemáticas de la sociedad salvadoreña, por de actividades participativos, y campañas comunitarias que promuevan la salud y lograr la sana convivencia.

***Áreas de desempeño.**

En la Universidad Modular Abierta las áreas de formación son unidades que aglutinan conocimientos teóricos, metodológicos, procedimentales y prácticos, pertenecientes a diferentes disciplinas o ciencias y que están demarcados por el papel que cumplen en el proceso formativo y en el ejercicio profesional.

El profesional graduado en esta especialidad podrá desempeñarse en los siguientes campos:

- Psicólogo/a Clínico en Hospitales.
- Psicólogo/a en Clínicas Privadas.
- Psicólogo/a en Centros Escolares.
- Psicólogo/a Orientador: Centros Escolares.
- Psicólogo/a como Docentes Universitarios.
- Jefe y/o Director de Unidad de Recursos Humanos.
- Psicólogo/a social en proyectos comunitarios.
- Psicólogo/a Asesor.
- Psicólogo/a Evaluador.
- Psicólogo/a Deportivo.
- Psicólogo/Investigador.



PENSUM DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

Aprobado según Acuerdo Ejecutivo 15-0189, con fecha de 18 de enero 2024

ASIGNATURA		PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	BACHILLER
2	PEDAGOGÍA GENERAL	BACHILLER
3	PSICOESTADÍSTICA	BACHILLER
4	PSICOLOGÍA GENERAL I	BACHILLER
5	GRAMÁTICA Y ORTOGRAFÍA	BACHILLER
CICLO II		
6	PSICOLOGÍA GENERAL II	PSICOLOGÍA GENERAL I
7	FILOSOFÍA GENERAL	BACHILLER TÉCNICAS DE
8	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	INVESTIGACIÓN Y PSICOESTADÍSTICA
9	INFORMÁTICA APLICADA A LA PSICOLOGÍA	BACHILLER
10	INGLÉS I	BACHILLER
CICLO III		
11	PSICOFISIOLOGÍA I	PSICOLOGÍA GENERAL II
12	SOCIOLOGÍA GENERAL	BACHILLER
13	PSICOMETRÍA	PSICOLOGÍA GENERAL II PSICOESTADÍSTICA
14	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO I	PSICOLOGÍA GENERAL II
15	INGLÉS II	INGLÉS I
CICLO IV		
16	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO I
17	INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA CLÍNICA	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO I Y PSICOMETRÍA
18	PSICOFISIOLOGÍA II	PSICOFISIOLOGÍA I
19	PERFIL ÉTICO DEL PSICÓLOGO	FILOSOFÍA GENERAL Y SOCIOLOGÍA GENERAL
20	PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA GENERAL II SOCIOLOGÍA GENERAL
CICLO V		
21	PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD I	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO II
22	MÉTODOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	PSICOMETRÍA E INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA CLÍNICA
23	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	PEDAGOGÍA GENERAL Y PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO II
24	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	PSICOLOGÍA SOCIAL
25	PSICOLOGÍA COMUNITARIA I	PSICOLOGÍA SOCIAL



CICLO VI		
26	PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD II	PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD I
27	PSICOPATOLOGÍA I	PSICOFISIOLÓGICA II PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD I
28	MÉTODOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA II	MÉTODOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA I
29	PSICOLOGÍA COMUNITARIA II	PSICOLOGIA COMUNITARIA I
30	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL
CICLO VII		
31	PSICOPATOLOGÍA II	PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD II PSICOPATOLOGÍA I
32	PSICOLOGÍA EDUCACIONAL	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE
33	MÉTODOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA III	MÉTODOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA II
34	PSICOLOGÍA DEL DEPORTE	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO II Y PSICOFISIOLOGÍA II
35	PSICOLOGÍA APLICADA A LA EMPRESA	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
CICLO VIII		
36	TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	MÉTODOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA III PSICOPATOLOGÍA II
37	PSICOLOGÍA DE LOS NIÑOS EXCEPCIONALES	MÉTODOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA III PSICOPATOLOGÍA II
38	PSICOLOGÍA FORENSE	MÉTODOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA III
39	PRÁCTICAS CLÍNICAS I	MÉTODOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA III PSICOPATOLOGÍA II
40	ORIENTACIÓN ESCOLAR	PSICOLOGÍA EDUCACIONAL
CICLO IX		
41	TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DEL ADULTO	TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE PRÁCTICAS CLÍNICAS I
42	PRÁCTICAS INDUSTRIALES I	PSICOLOGÍA APLICADA A LA EMPRESA
43	PSICOTERAPIA FAMILIAR I	PSICOPATOLOGÍA II MÉTODOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA III
44	PRÁCTICAS CLÍNICAS II	TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE PRÁCTICAS CLÍNICAS I
45	PRÁCTICAS ESCOLARES I	ORIENTACIÓN ESCOLAR
CICLO X		
46	PSICOTERAPIA FAMILIAR II	PSICOTERAPIA FAMILIAR I
47	PRÁCTICAS ESCOLARES II	PRÁCTICAS ESCOLARES I
48	PSICOLOGÍA DEL ADULTO MAYOR	TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DEL ADULTO PRÁCTICAS CLÍNICAS II
49	PRÁCTICAS INDUSTRIALES II	PRÁCTICAS INDUSTRIALES I



PROFESORADO Y LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL Y PARVULARIA

Objetivo de la carrera. Formar académicamente en Educación Inicial y Parvularia para poder brindar atención integral a niños y niñas de 0 a 7 años de edad.

Perfil de graduado.

Los profesionales de Educación Inicial y Parvularia desarrollarán características profesionales y personales significativas para la atención educativa a la niñez, en el vínculo con la familia y la comunidad.

Áreas de desempeño. Los profesionales graduados en esta especialidad, podrán desempeñarse como:

- Docente en Educación Inicial y Parvularia en instituciones oficiales y privadas.
- Director(a) o sub Director (a) de instituciones educativas oficiales o privadas propia del nivel.
- Técnicos en instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Consultar(a) o asesor(a) en áreas de la educación Inicial y Parvularia.
- Asistente técnico para la primera infancia.



PENSUM DE PROFESORADO Y LICENCIATURA EN EDUCACION INICIAL Y PARVULARIA

Aprobado según Resolución Ref..DNES.GCPAES.DSFID.085-2024.

ASIGNATURA		PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN Y DEL DESARROLLO	BACHILLER
2	TEORÍA EDUCATIVA Y LEGISLACIÓN	BACHILLER
3	PEDAGOGÍA GENERAL	BACHILLER
4	ANATOMÍA, SALUD Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA	BACHILLER
5	EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA I	BACHILLER
CICLO II		
6	CURRÍCULO Y GESTIÓN	PEDAGOGÍA GENERAL
7	NEURODESARROLLO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA	ANATOMÍA, SALUD Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
8	EDUCACIÓN, COMUNIDAD Y FAMILIA	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN Y DEL DESARROLLO PEDAGOGÍA GENERAL
9	DIDÁCTICA DE LA PSICOMOTRICIDAD Y LA EDUCACIÓN FÍSICA	ANATOMÍA, SALUD Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
10	EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA II	EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA I
CICLO III		
11	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL I (0 A 4 AÑOS)	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN Y DEL DESARROLLO / NEURODESARROLLO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
12	DESARROLLO CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS	CURRÍCULO Y GESTIÓN
13	LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN	BACHILLER
14	EL JUEGO Y EL DESARROLLO INFANTIL	NEURODESARROLLO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y DIDÁCTICA DE LA PSICOMOTRICIDAD Y LA EDUCACIÓN FÍSICA
15	PRACTICA I: INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	PEDAGOGÍA GENERAL, CURRÍCULO Y GESTIÓN Y EDUCACIÓN, COMUNIDAD Y FAMILIA



ASIGNATURA		PRE-REQUISITO
CICLO IV		
16	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL II (4 A 7 AÑOS)	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL I (0 A 4 AÑOS)
17	DIDÁCTICA DE LA LENGUA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS I	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL I (0 A 4 AÑOS)
18	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA EN EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS	EL JUEGO Y EL DESARROLLO INFANTIL
19	DIDÁCTICA DEL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LÓGICO- MATEMÁTICO EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS DE EDAD I	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL I (0 A 4 AÑOS)
20	PRACTICA II: DIAGNÓSTICO EDUCATIVO Y APLICACIÓN DE CURRÍCULO	DESARROLLO CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS Y PRACTICA I: INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
CICLO V		
21	EXPRESIÓN Y CREACIÓN LITERARIA	EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA II
22	DIDÁCTICA DE LA LENGUA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS II	DIDÁCTICA DE LA LENGUA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS I
23	DIDÁCTICA DEL CONOCIMIENTO DEL MEDIO SOCIAL Y NATURAL EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS	EDUCACIÓN, COMUNIDAD Y FAMILIA
24	DIDÁCTICA DEL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS II	DIDÁCTICA DEL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS I
25	PRACTICA III: PROYECTO SOCIO COMUNITARIO	PRACTICA II: DIAGNÓSTICO EDUCATIVO Y APLICACIÓN DE CURRÍCULO
CICLO VI		
26	ÉTICA Y MORAL	TEORÍA EDUCATIVA Y LEGISLACIÓN Y EDUCACIÓN, COMUNIDAD Y FAMILIA
27	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MÚSICA Y EXPRESIÓN CORPORAL E INFANTIL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA EN EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS
28	DIDÁCTICA DEL CONOCIMIENTO DEL MEDIO SOCIAL Y NATURAL EN EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS II	DIDÁCTICA DEL CONOCIMIENTO DEL MEDIO SOCIAL Y NATURAL EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 7 AÑOS I
29	DESARROLLO PERSONAL PROFESIONAL Y CULTURAL	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN Y DEL DESARROLLO
30	PRACTICA IV PROYECTO SOCIO COMUNITARIO	PRACTICA III: PROYECTO SOCIO COMUNITARIO



ASIGNATURA		PRE-REQUISITO
CICLO VII		
31	GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA	CURRÍCULO Y GESTIÓN
32	PROGRAMAS Y PROYECTOS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN DE LA NIÑEZ DE 0 A 7 AÑOS	PRÁCTICA IV PROYECTO SOCIO COMUNITARIO
33	ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	EDUCACIÓN, COMUNIDAD Y FAMILIA Y DESARROLLO PERSONAL, PROFESIONAL Y CULTURAL
34	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	PRÁCTICA IV PROYECTO SOCIO COMUNITARIO
CICLO VIII		
35	EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESEMPEÑO DOCENTE	GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA
36	PEDAGOGÍA SOCIAL Y COMUNITARIA	GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
37	GESTIÓN INTERSECTORIAL	ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA
38	PRACTICA V: PROYECTO SOCIO COMUNITARIO - INTERSECTORIAL	PROGRAMAS Y PROYECTOS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN DE LA NIÑEZ DE 0 A 7 AÑOS E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
CICLO IX		
39	PROCESOS DE FORMACIÓN CENTRO EDUCATIVO FAMILIA Y COMUNIDAD	PEDAGOGÍA SOCIAL Y COMUNITARIA Y PRÁCTICA V: PROYECTO SOCIO COMUNITARIO INTERSECTORIAL
40	GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGO	PEDAGOGÍA SOCIAL Y COMUNITARIA Y GESTIÓN INTERSECTORIAL
41	TALLER I	BACHILLER
42	PRACTICA VI PROYECTO SOCIO COMUNITARIO INTERSECTORIAL	GESTIÓN INTERSECTORIAL, Y PRÁCTICA V: PROYECTO SOCIO COMUNITARIO INTERSECTORIAL
CICLO X		
43	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS DE 0 A 7 AÑOS	GESTIÓN INTERSECTORIAL
44	TALLER II	BACHILLER
45	TALLER III	BACHILLER
46	PRACTICA VII: PROYECTO SOCIO COMUNITARIO INTERSECTORIAL	PRÁCTICA VI PROYECTO SOCIO COMUNITARIO INTERSECTORIAL



PROFESORADO EN LENGUAJE Y LITERATURA PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA

Objetivo de la carrera.

Adquirir y desarrollar los conocimientos, las habilidades y las actitudes durante el proceso de formación para comunicarlos y desarrollarlos en sus estudiantes, mostrando pasión y gusto por la lectura, por la escritura y por otras formas de expresión, con el fin de ayudar a que estos sean personas analíticas, críticas y propositivas.

Perfil de graduado.

Las características y cualidades de un docente se refieren a responder a diferentes ámbitos: didáctico, pedagógico, metodológico, social comunitario entre otros. De esta manera, dentro del lenguaje y la literatura es conveniente enfatizar los rasgos más significativos de aquella persona que tendrá como una de sus funciones principales motivar al estudiante hacia el mundo de la lectura, la escritura, la lengua y la literatura entre otros aspectos propios de la carrera.

Áreas de desempeño. El profesional graduado en esta especialidad, podrá desempeñarse como:

- Profesor en el nivel de tercer ciclo de educación básica y educación media, en instituciones educativas oficiales o privadas.
- Técnico en instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Consultor (a) o asesor(a) en áreas de la especialidad de Lenguaje y Literatura.
- Técnico en la elaboración y redacción de textos escritos.
- Planificar y ejecutar planes, programas y proyectos educativos.



PENSUM DE PROFESORADO EN LENGUAJE Y LITERATURA PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA

Aprobado según Acuerdo Ejecutivo 15-0469 de fecha 18 de agosto de 2020.

ASIGNATURA		PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	RECEPCIÓN TEXTUAL	BACHILLER
2	GRAMÁTICA I	BACHILLER
3	PEDAGOGÍA GENERAL	BACHILLER
4	TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN	BACHILLER
5	SEMINARIO DERECHOS HUMANOS	BACHILLER
CICLO II		
6	RECEPCIÓN LITERARIA	RECEPCIÓN TEXTUAL
7	GRAMÁTICA II	GRAMÁTICA I
8	DIDÁCTICA GENERAL	PEDAGOGÍA GENERAL
9	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA GENERAL
10	SEMINARIO EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	BACHILLER
CICLO III		
11	TEXTOS LÍRICOS	RECEPCIÓN LITERARIA
12	GRAMÁTICA III	GRAMÁTICA II
13	PRODUCCIÓN TEXTUAL I	GRAMÁTICA II
14	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	DIDÁCTICA GENERAL
15	SEMINARIO PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO	BACHILLER
CICLO IV		
16	TEXTOS NARRATIVOS	TEXTOS LÍRICOS
17	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA GENERAL
18	LITERATURA SALVADOREÑA	TEXTOS LÍRICOS
19	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	DIDÁCTICA GENERAL
20	SEMINARIO EDUCACIÓN INCLUSIVA	BACHILLER
CICLO V		
21	PRODUCCIÓN TEXTUAL II	PRODUCCIÓN TEXTUAL I
22	DESARROLLO CURRICULAR DE LENGUAJE Y LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
23	LITERATURA HISPANOAMERICANA	LITERATURA SALVADOREÑA
24	PRÁCTICA DOCENTE I	68 U.V.
CICLO VI		
25	TEXTOS DRAMÁTICOS Y ENSAYÍSTICOS	TEXTOS NARRATIVOS
26	COMUNICACIÓN ORAL	GRAMÁTICA III
27	LITERATURA EUROPEA Y ESTADOUNIDENSE	LITERATURA HISPANOAMERICANA
28	PRÁCTICA DOCENTE II	PRÁCTICA DOCENTE I



PROFESORADO EN CIENCIAS SOCIALES PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA:

Objetivo de la carrera.

El docente en formación será capaz de:

- Interpretar los contenidos teóricos – conceptuales, propios de las disciplinas sociales más importantes.
- Comprender las orientaciones metodológicas que derivan de cada una de esas disciplinas.
- Reflexionar sobre las actitudes que deben caracterizar a quienes se desenvuelven en las ciencias sociales, ya sea como docente o investigador.
- Dominar las herramientas conceptuales básicas en el área de las Ciencias Sociales.

Perfil de graduado.

Los profesionales graduados en esta especialidad deberán demostrar:

- Dominio teórico y metodológico en el área de su especialización.
- Poseer destrezas pedagógicas y didácticas que hagan posible el diálogo cognoscitivo dentro y fuera del aula.
- Poseer actitudes científicas y ciudadanas que contribuyan a la resolución de conflictos.

Áreas de desempeño.

El profesional graduado en esta especialidad, podrá desempeñarse como:

- Profesor (a) en el nivel de tercer ciclo de educación básica y educación media, en instituciones educativas oficiales o privadas.
- Técnico en instituciones gubernamentales y no gubernamentales con la educación.
- Consultor (a) asesor (a) en área de la especialidad de Ciencias Sociales, y en la elaboración y redacción de textos.
- Planificar y ejecutar planes, programas y proyectos educativos.



PENSUM DE PROFESORADO EN CIENCIAS SOCIALES PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA

Aprobado según Resolución Ref. DNES. GCPAES. DSFID.085-2024

ASIGNATURA		PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	BACHILLER
2	CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE ECONOMÍA	BACHILLER
3	PEDAGOGÍA GENERAL	BACHILLER
4	TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN	BACHILLER
5	SEMINARIO EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	BACHILLER
CICLO II		
6	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES
7	TERRITORIO POBLACIÓN Y MEDIO AMBIENTE I	CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE ECONOMÍA
8	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA GENERAL
9	DIDÁCTICA GENERAL	PEDAGOGÍA GENERAL
10	SEMINARIO PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO	BACHILLER
CICLO III		
11	DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DIDÁCTICA GENERAL
12	TERRITORIO POBLACIÓN Y MEDIO AMBIENTE II	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES
13	DESARROLLO CURRICULAR DE LAS CIENCIAS SOCIALES	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN, DIDÁCTICA GENERAL
14	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	BACHILLER
15	SEMINARIO EDUCACIÓN INCLUSIVA	BACHILLER
CICLO IV		
16	CULTURA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	BACHILLER
17	GLOBALIZACIÓN HISTORIA, ESTRUCTURAS Y PROCESOS	TERRITORIO POBLACIÓN Y MEDIO AMBIENTE II
18	HISTORIA MUNDIAL CONCEPTOS	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
19	FUNDAMENTALES DE ANTROPOLOGÍA	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
20	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	DIDÁCTICA GENERAL



CICLO V		
21	DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS	GLOBALIZACIÓN HISTORIA, ESTRUCTURAS Y PROCESOS
22	HISTORIA DE AMÉRICA LATINA	HISTORIA MUNDIAL
23	CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE CIENCIA POLÍTICA	GLOBALIZACIÓN HISTORIA, ESTRUCTURAS Y PROCESOS E HISTORIA MUNDIAL
24	PRACTICA DOCENTE I	68 U.V.
CICLO VI		
25	TEORÍA SOCIOLOGICA	GLOBALIZACIÓN HISTORIA, ESTRUCTURAS Y PROCESOS / HISTORIA MUNDIAL
26	HISTORIA DE CENTROAMÉRICA Y EL SALVADOR	HISTORIA DE AMÉRICA LATINA
27	TEORÍAS DEL DESARROLLO	GLOBALIZACIÓN HISTORIA, ESTRUCTURAS Y PROCESOS
28	PRÁCTICA DOCENTE II	PRÁCTICA DOCENTE I

TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS: 123



UNIVERSIDAD
MODULAR ABIERTA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES



LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

Objetivos de la carrera.

La finalidad principal de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas consiste formar profesionales integrales del Derecho, altamente capacitados para el ejercicio en diversos campos de aplicación del sistema jurídico nacional; con competencias necesarias para responder a las dinámica de la transformación de la legislación, las demandas nacionales e internacionales, la investigación jurídica, el dominio de la oralidad en el sistema de justicia, la utilización de los medios alternativos de solución de controversias, con el fin directo y principal de que se comprometan con la promoción de la justicia social, siendo verdaderos agentes de cambio de acuerdo con los valores, la misión y visión institucional.

Perfil profesional que se pretende formar.

El perfil de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas contribuye con la formación de profesionales integrales en derecho, capaces de responder con excelencia académica, compromiso ético y responsabilidad humana, de acuerdo con las exigencias de desempeño y actuación justa dentro de un Estado Constitucional, Social y Democrático de Derecho.

En este sentido, debe poseer las competencias para:

1. Interpretar el derecho desde una visión holística, a partir de su abordaje como: hecho, norma y valor; potenciando la investigación científica, para generar conciencia crítica frente a los problemas de la realidad social y jurídica.
2. Manejar los conceptos, instituciones, teorías y paradigmas, históricos y actuales, del Derecho y del Estado, que permitan enjuiciar la validez del sistema jurídico como mecanismo de control social y de resolución de conflictos de relevancia jurídica, en el Estado Constitucional, Democrático y Social de Derecho.



3. Comprender el derecho como expresión de la Justicia, mediante la reflexión ética, crítica, racional y lógica, que permita una interpretación y argumentación acertada para la protección efectiva de los derechos y responsabilidades de las personas.

4. Integrar los aspectos sustantivos, procesales e institucionales del sistema jurídico público, privado y social; como herramienta para la comprensión integral de las Ciencias Jurídicas, en función de un eficiente desempeño en los diferentes campos de actuación profesional del Derecho. Los profesionales graduados de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas se destacarán en la aplicación de estrategias jurídicas que den sostenibilidad y crecimiento de las organizaciones públicas y privadas, para el cumplimiento del derecho nacional e internacional, dentro de un marco de actuación con ética, responsabilidad social, solidaridad e integridad.

5. Por lo tanto, se describen las áreas de formación y áreas de desempeño profesional de acuerdo este perfil que se pretende formar.

Áreas de desempeño. En el campo ocupacional, el profesional con título de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad Modular Abierta, podrá desempeñarse como:

- Colaborador/a Jurídico/a y secretario/a en las diferentes instancias del Órgano Judicial.
- Colaborador jurídico, apoderados judiciales, en instituciones bancarias, instituciones privadas y en todas las dependencias del Estado.
- Procurador/a Privado/a de la Procuraduría General de la Republica y de la Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos
- Abogado/a de la Republica. Colaborador/a jurídico/a. Consultor/a jurídico/a. Investigador(a) jurídico(a).



PENSUM DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS

Aprobada según Acuerdo Ejecutivo 15-0190 de fecha 18 de enero de 2024.

ASIGNATURA		PRE-REQUISITO
CICLO I		
1	FILOSOFÍA GENERAL	BACHILLER
2	GRAMÁTICA Y ORTOGRAFÍA	BACHILLER
3	SOCIOLOGÍA GENERAL	BACHILLER
4	INGLÉS I	BACHILLER
5	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO I	BACHILLER
CICLO II		
6	TEORÍA GENERAL DEL ESTADO	SOCIOLOGÍA GENERAL
7	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	GRAMÁTICA Y ORTOGRAFÍA
8	ÉTICA Y DESARROLLO PROFESIONAL	BACHILLER
9	INFORMÁTICA	BACHILLER
10	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO II	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO I
CICLO III		
11	DERECHO CONSTITUCIONAL	TEORÍA GENERAL DEL ESTADO
12	DERECHO PENAL I	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO II
13	DERECHO ADMINISTRATIVO	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO II
14	DERECHOS HUMANOS	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO II
15	DERECHO ROMANO	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO II
CICLO IV		
16	DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL
17	DERECHO PENAL II	DERECHO PENAL I
18	DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO
19	DERECHO MERCANTIL I	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO II
20	DERECHO CIVIL I BIENES	DERECHO ROMANO
CICLO V		
21	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL
22	DERECHO PROCESAL PENAL I	DERECHO PENAL II
23	DERECHO LABORAL I	DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO
24	DERECHO MERCANTIL II	DERECHO MERCANTIL I
25	DERECHO CIVIL II OBLIGACIONES	DERECHO CIVIL I BIENES

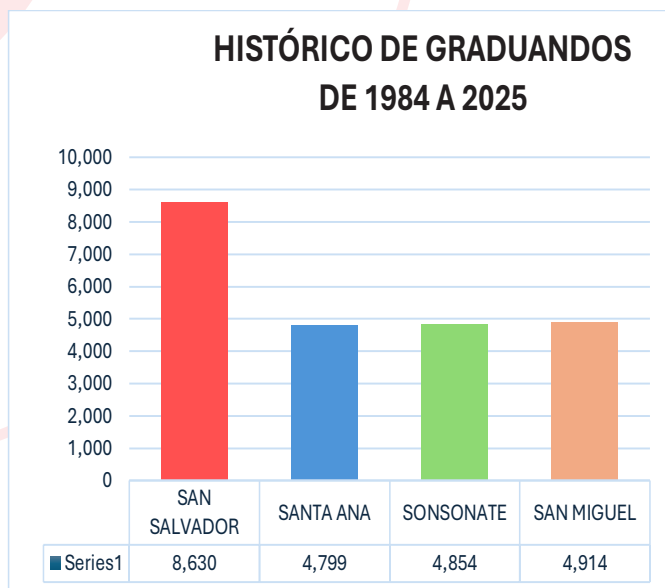


CICLO VI		
26	TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO
27	DERECHO PROCESAL PENAL II	DERECHO PROCESAL PENAL I
28	DERECHO LABORAL II	DERECHO LABORAL I
29	DERECHO MERCANTIL III	DERECHO MERCANTIL II
30	DERECHO CIVIL III CONTRATOS	DERECHO CIVIL II OBLIGACIONES
CICLO VII		
31	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO
32	DERECHO PENAL JUVENIL	DERECHO PROCESAL PENAL II
33	DERECHO PROCESAL LABORAL	DERECHO LABORAL II
34	DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL I	DERECHO MERCANTIL III
35	DERECHO CIVIL IV SUCESIONES Y DONACIONES	DERECHO CIVIL III CONTRATOS
CICLO VIII		
36	CRIMINOLOGÍA	DERECHO PENAL JUVENIL
37	MEDICINA FORENSE	DERECHO PENAL JUVENIL
38	FINANZAS PÚBLICAS	DERECHO CIVIL IV SUCESIONES Y DONACIONES
39	DERECHO PROCESAL, CIVIL Y MERCANTIL II	DERECHO PROCESAL, CIVIL Y MERCANTIL I
40	DERECHO DE FAMILIA	DERECHO CIVIL IV SUCESIONES Y DONACIONES
CICLO IX		
41	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	DERECHO PROCESAL, CIVIL Y MERCANTIL II
42	DERECHO PENITENCIARIO	MEDICINA FORENSE
43	DERECHO TRIBUTARIO	FINANZAS PÚBLICAS
44	DERECHO PROCESAL, CIVIL Y MERCANTIL III	DERECHO PROCESAL, CIVIL Y MERCANTIL II
45	DERECHO NOTARIAL	DERECHO DE FAMILIA
CICLO X		
46	DERECHO REGISTRAL	DERECHO NOTARIAL
47	DERECHO PROCESAL DE FAMILIA	DERECHO DE FAMILIA
48	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO
49	DERECHO BANCARIO	DERECHO PROCESAL, CIVIL Y MERCANTIL III
50	FILOSOFÍA DEL DERECHO	180 U. V



GRADUADOS EN SEDE CENTRAL Y CENTROS REGIONALES

HISTÓRICO DE GRADUANDOS DESDE 1984 AL 2025							
CENTRO UNIVERSITARIO	PROFESORADOS	TÉCNICOS	LICENCIATURAS	MAESTRÍA	CURSO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA	Total	%
SAN SALVADOR	2,356	443	5,379	331	121	8,630	37%
SANTA ANA	1,657	44	2,990	108	0	4,799	21%
SONSONATE	1,342	115	3,195	175	27	4,854	21%
SAN MIGUEL	2,529	43	2,187	100	55	4,914	21%
TOTALES	7,884	645	13,751	714	203	23,197	100%





X. ARANCELES 2026

MATRÍCULA	
MATRICULA DE PREGRADO: LICENCIATURAS, PROFESORADOS Y TÉCNICOS	\$ 70.00
CUOTA MENSUAL DE PREGRADOS: LICENCIATURAS, PROFESORADOS Y TÉCNICOS	\$ 70.00
CUOTA MENSUAL FRANJA BECARIA	\$ 53.00
CURSO DE ADMISIÓN PARA PROFESORADO	\$ 25.00
ARANCEL POR INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	\$10.00
MATRICULA DE MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	\$100.00
CUOTA MENSUAL DE MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	\$100.00
MATRICULAS DE MAESTRIAS EN PSICOLOGIA CLINICA, FINANZAS EMPRESARIALES Y DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL	\$ 120.00
CUOTA MAESTRIAS EN PSICOLOGÍA CLINICA, FINANZAS EMPRESARIALES Y DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL	\$ 130.00
TRÁMITES ACADÉMICOS	
APERTURA DE EXPEDIENTE PARA EQUIVALENCIAS	\$ 20.00
EQUIVALENCIAS POR CADA MATERIA APROBADA	\$ 10.00
EXAMEN DIFERIDO	\$ 10.00
INFORME DE NOTAS FINALES DE CICLO ACTIVO	\$ 5.00
CAMBIO DE CARRERA	\$ 10.00
CAMBIO DE TURNO Y MATERIA	\$ 5.00
PROGRAMAS DE ESTUDIO CADA UNO	\$ 5.00
TRASLADO DE EXPEDIENTE ACADÉMICO	\$ 10.00
RECARGO POR MORA	\$5.00
REPOSICIÓN DE CARNET	\$ 5.00
RETIRO DE MATERIA POR CADA UNA	\$ 5.00
REPORTE DE NOTAS DE CICLO	\$ 5.00
REPORTE DE MATERIAS INSCRITAS DEL CICLO	\$ 5.00
INSCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	\$ 20.00
REPOSICIÓN DE TITULOS	\$ 150.00
LABORATORIO DE INFORMÁTICA POR CICLO	\$ 40.00
EXÁMEN DE SUFICIENCIA	\$ 100.00



CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	
CERTIFICACIÓN DE NOTAS DE ESTUDIANTE ACTIVO	\$ 20.00
CERTIFICACIÓN DE NOTAS DE ESTUDIANTE INACTIVO Y GRADUADO	\$ 15.00
CONSTANCIA DE ESTUDIANTE ACTIVO DE PRE-ESPECIALIDAD	\$ 5.00
CONSTANCIA DE NOTAS DE ESTUDIANTE ACTIVO	\$ 5.00
CONSTANCIA DE NOTAS DE ESTUDIANTE INACTIVO	\$ 10.00
CONSTANCIA DEL 70% DE MATERIAS CURSADAS	\$ 15.00
CONSTANCIA DE ESTUDIANTE INSCRITO	\$ 5.00
CONSTANCIA DE ATESTADOS	\$ 6.00
CONSTANCIA DE CUM	\$ 5.00
CONSTANCIA DE PLAN DE ESTUDIOS	\$ 5.00
CONSTANCIAS VARIAS	\$10.00
PROCESOS DE GRADO	
APERTURA DE EXPEDIENTE PARA GRADUACIÓN DE LICENCIATURAS, PROFESORADOS Y TÉCNICOS	\$ 50.00
GASTOS DE GRADUACIÓN PARA PROFESORADOS Y TÉCNICOS	\$325.00
PROCESO DE TESIS PREGRADO	
DOCE CUOTAS MENSUALES	\$ 120.00
ENTREGA DE ANTEPROYECTO POR UN ESTUDIANTE	\$ 200.00
ENTREGA DE ANTEPROYECTO GRUPO DE DOS ESTUDIANTES (C/U)	\$ 140.00
ENTREGA DE ANTEPROYECTO GRUPO DE TRES ESTUDIANTES (C/U)	\$ 100.00
REVISIÓN DE TESIS DE UN ESTUDIANTE	\$ 200.00
REVISIÓN DE TESIS GRUPO DE DOS ESTUDIANTES (C/U)	\$ 140.00
REVISIÓN DE TESIS GRUPO DE TRES ESTUDIANTES (C/U)	\$ 100.00
DEFENSA DE TESIS UN ESTUDIANTE (C/U)	\$ 200.00
DEFENSA DE TESIS GRUPO DE DOS ESTUDIANTES C/U	\$ 140.00
DEFENSA DE TESIS GRUPO DE TRES ESTUDIANTES C/U	\$ 100.00
GASTOS DE GRADUACIÓN PARA LICENCIATURAS	\$ 325.00
PROCESO DE PRE-ESPECIALIZACIÓN (4 MODULOS, DURACIÓN 12 MESES)	
MATRICULA PRE-ESPECIALIZACIÓN	\$ 120.00
MENSUALIDAD PRE-ESPECIALIZACIÓN	\$ 120.00
GASTOS DE GRADUACIÓN PARA LICENCIATURAS OPCIÓN PRE-ESPECIALIZACIÓN	\$ 350.00



APERTURA DE EXPEDIENTE DE EGRESADO Y PROCESO DE REVISIÓN DE TESIS MAE- STRÍA	
APERTURA DE EXPEDIENTE MAESTRÍA	\$ 75.00
DOCE CUOTAS, UN ESTUDIANTE	\$120.00
DOCE CUOTAS, DOS ESTUDIANTES	\$ 80.00
DOCE CUOTAS, TRES ESTUDIANTES	\$ 60.00
REVISIÓN DE ANTEPROYECTO MAESTRÍA UN ESTUDIANTE	\$ 600.00
REVISIÓN DE ANTEPROYECTO MAESTRÍA GRUPO DE DOS ESTUDIANTES C/U	\$ 300.00
REVISIÓN DE ANTEPROYECTO MAESTRÍA, GRUPO TRES ESTUDIANTES C/U	\$ 200.00
REVISIÓN DE TESIS MAESTRÍA UN ESTUDIANTE	\$ 600.00
REVISIÓN DE TESIS MAESTRÍA DE DOS ESTUDIANTES C/U	\$ 300.00
REVISIÓN DE TESIS MAESTRÍA TRES ESTUDIANTES C/U	\$ 200.00
DEFENSA DE TESIS MAESTRÍA UN ESTUDIANTE	\$ 600.00
DEFENSA DE TESIS MAESTRÍA DE DOS ESTUDIANTES C/U	\$ 300.00
DEFENSA DE TESIS MAESTRÍA TRES ESTUDIANTES C/U	\$ 200.00
GASTOS DE GRADUACIÓN DE MAESTRÍA POR ESTUDIANTE	\$ 400.00



UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA
CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS
CICLO 01-2026

Del lunes 19 de enero al sábado 13 de junio de 2026

Nº	PERÍODO	ACTIVIDAD	REQUISITO: SOLVENTE
1	Lunes 19 al sábado 24 de enero	Inicio de clases	Mes de enero
2	Lunes 26 al sábado 31 de enero		
3	Lunes 02 al sábado 07 de febrero		
4	Lunes 09 al sábado 14 de febrero	Primer laboratorio	Mes de febrero
5	Lunes 16 al sábado 21 de febrero		
6	Lunes 23 al sábado 28 de febrero		
7	Lunes 02 al sábado 07 de marzo	Primer parcial	Mes de marzo
8	Lunes 09 al sábado 14 de marzo		
9	Lunes 16 al sábado 21 de marzo		
10	Lunes 23 al sábado 28 de marzo	Segundo laboratorio	Mes de marzo
	Lunes 30 de marzo al lunes 06 de abril	VACACIONES DE SEMANA SANTA	
11	Martes 07 al sábado 11 de abril		
12	Lunes 13 al sábado 18 de abril		
13	Lunes 20 al sábado 25 de abril	Segundo parcial	Mes de abril
14	Lunes 27 de abril al sábado 02 de mayo		
15	Lunes 04 al sábado 09 de mayo		
16	Lunes 11 al sábado 16 de mayo		
17	Lunes 18 al sábado 23 de mayo	Tercer laboratorio	Mes de mayo
18	Lunes 25 al sábado 30 de mayo		
19	Lunes 01 al sábado 06 de junio		
20	Lunes 08 al sábado 13 de junio	Tercer parcial	Mes de junio
21	Lunes 15 al sábado 20 de junio	Exámenes diferidos	Mes de junio



- * Los exámenes diferidos se realizarán del 15 al 20 de junio de 2026
- * Período de Inscripción Ordinaria: Hasta el lunes 19 de enero de 2026
- * Período Extraordinario de Inscripción: Del 20 de enero al 07 de febrero de 2026
- * Período de Retiro de Asignaturas: Hasta el 24 de marzo de 2026
- * Vacaciones de Semana Santa: Del Lunes 30 al lunes 06 de abril de 2026. Ambas fechas inclusive.
- * Evaluación del desempeño docente: del 04 al 09 de mayo
- * Asueto: Viernes 01 de mayo
- * Asueto: Domingo 10 de mayo
- * Asueto: Miércoles 17 de junio



UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA
CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS
CICLO 02-2026

Del 20 de julio al 12 de diciembre de 2026

Nº	PERÍODO	ACTIVIDAD	REQUISITO: SOLVENTE
1	Lunes 20 al sábado 25 de julio	Inicio de clases	Mes de julio
2	Lunes 27 al viernes 31 de julio		
	Sábado 01 al Sábado 08 de agosto	VACACIONES AGOSTINAS	
3	Lunes 10 al sábado 15 de agosto		
4	Lunes 17 al sábado 22 de agosto	Primer laboratorio	Mes de agosto
5	Lunes 24 al sábado 29 de agosto		
6	Lunes 31 de agosto al sábado 05 de septiembre		
7	Lunes 07 al sábado 12 de septiembre	Primer parcial	Mes de septiembre
8	Lunes 14 al sábado 19 de septiembre		
9	Lunes 21 al sábado 26 de septiembre		
10	Lunes 28 de septiembre al sábado 03 de octubre	Segundo laboratorio	Mes de octubre
11	Lunes 05 al sábado 10 de octubre		
12	Lunes 12 al sábado 17 de octubre		
13	Lunes 19 al sábado 24 de octubre	Segundo parcial	Mes de octubre
14	Lunes 26 al sábado 31 de octubre		
15	Martes 03 al sábado 07 de noviembre		
16	Lunes 09 al sábado 14 de noviembre	Tercer laboratorio	Mes de noviembre
17	Lunes 16 al sábado 21 de noviembre		
18	Lunes 23 al sábado 28 de noviembre		
19	Lunes 30 de noviembre al sábado 05 de diciembre		
20	Lunes 07 al sábado 12 de diciembre	Tercer Parcial	Mes de diciembre
	Lunes 14 al sábado 19 de diciembre	Exámenes Diferidos	Mes de diciembre



- * Los exámenes diferidos se realizarán del 14 al 19 de diciembre de 2026
- * Período de inscripción ordinario: Hasta el lunes 20 de julio de 2026
- * Período extraordinario de inscripción: Del 21 de julio al 08 de agosto de 2026
- * Período de retiro de asignaturas: Hasta el 22 de septiembre de 2026
- * Vacaciones de agosto: Del sábado 01 al sábado 08 de agosto de 2026. Ambas fechas inclusive.
- * Asueto: Martes 15 de septiembre
- * Evaluación del desempeño docente: del 26 al 31 de octubre
- * Asueto : Lunes 02 de noviembre
- * Vacaciones de fin de año: miércoles 23 de diciembre de 2026 al sábado 02 de enero de 2027. Ambas fechas inclusive

UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA

Yo _____ DUI _____

Estudiante ☐ Docente ☐ Egresado ☐ Administrativo ☐ Visitante ☐

Sede Central ☐		Centro Universitario Santa Ana ☐		Centro Universitario Sonsonate ☐		Centro Universitario San Miguel ☐	
Ciencias Económicas				Ciencias y Humanidades			
Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad presencial ☐		Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad semipresencial ☐		Lic. en Ciencias de Educación Especialidad Idioma Inglés ☐		Lic. en Psicología ☐	
Lic. en Contaduría Pública ☐		Lic. en Mercadotecnia ☐		Lic. en Ciencias de la Educación Especialidad Lenguaje y Literatura ☐		Prof. y Lic. en Educación Inicial y Parvularia ☐	
Lic. en Informática ☐		Lic. en Administración Turística ☐		Escuela de Posgrado			
Tec. en Administración de Personal ☐		Tec. en Software		Maestría en Docencia Universitaria ☐		Maestría en Finanzas Empresariales ☐	
Tec. en Empresas Turísticas ☐		Tec. en Contaduría Pública ☐		Maestría en Derecho Procesal Civil y Mercantil ☐		Maestría en Psicología Clínica ☐	
Jurisprudencia y Ciencias Sociales							
Lic. en Ciencias Jurídicas ☐							

He recibido en esta fecha el Catálogo Institucional 2025.

_____ Lugar y fecha _____ Carnet _____ Firma

Entregado por			
Sede Central San Salvador	Centro Regional Santa Ana	Centro Regional Sonsonate	Centro Regional San Miguel
Decanato		Administración Académica	
Viñeta revisada e ingresada en Administración Académica			
_____		Sello Administración Académica	

